

# Solicitud de Ofertas

# Provisión de Bienes

(Proceso de Licitación de sobre único)

## Adquisición de kits del sistema de fijación W14/W21

**SDO n°:** AR-DGPPSE - ADIF-363047-GO-RFB – LPI N° 14-2023

**Proyecto:** Proyecto de Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en Buenos Aires - Línea Belgrano Sur – Préstamo BIRF 9390-AR

**Comprador:** Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E.

**País:** República Argentina

**Emitido el día:** 31 de agosto de 2023



## Índice general

<b>PARTE 1. Procedimientos de la Licitación .....</b>	<b>2</b>
Sección I. Instrucciones a los Licitantes .....	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	39
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	46
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	52
Sección V. Países Elegibles .....	81
Sección VI. Fraude y Corrupción .....	83
<b>PARTE 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.....</b>	<b>86</b>
Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos .....	87
<b>PARTE 3. Contrato .....</b>	<b>126</b>
Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato .....	127
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato .....	156
Sección X. Formularios del Contrato.....	165

## **PARTE 1. Procedimientos de la Licitación**

# Sección I. Instrucciones a los Licitantes

## Índice

<b>A. Disposiciones Generales.....</b>	<b>5</b>
1. Alcance de la Licitación.....	5
2. Fuente de Financiamiento.....	5
3. Fraude y Corrupción.....	6
4. Licitantes Elegibles.....	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	10
<b>B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas.....</b>	<b>10</b>
6. Secciones del Documento de Licitación.....	10
7. Aclaración del Documento de Licitación.....	11
8. Enmienda del Documento de Licitación.....	12
<b>C. Preparación de las Ofertas.....</b>	<b>12</b>
9. Costo de la Oferta.....	12
10. Idioma de la Oferta.....	12
11. Documentos que componen la Oferta.....	12
12. Carta de la Oferta y Lista de Precios.....	14
13. Ofertas Alternativas.....	14
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	14
15. Monedas de la Oferta y de Pago.....	17
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	17
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante.....	18
18. Período de Validez de las Ofertas.....	19
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	19
20. Formato y Firma de la Oferta.....	22
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....</b>	<b>23</b>
21. Presentación, Cerrado e Identificación de las Ofertas.....	23
22. Plazo para Presentar las Ofertas.....	24
23. Ofertas Tardías.....	24
24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.....	24
25. Apertura de las Ofertas.....	25
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....</b>	<b>27</b>
26. Confidencialidad.....	27
27. Aclaración de las Ofertas.....	27
28. Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	27
29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas.....	28

30.	Falta de Conformidad, Errores y Omisiones.....	29
31.	Corrección de Errores Aritméticos .....	29
32.	Conversión a una Sola Moneda .....	30
33.	Margen de Preferencia .....	30
34.	Evaluación de las Ofertas.....	30
35.	Comparación de las Ofertas .....	32
36.	Ofertas Excesivamente Bajas.....	32
37.	Calificación del Licitante .....	33
38.	Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas .....	33
39.	Plazo Suspensivo .....	34
40.	Notificación de Intención de Adjudicar .....	34
<b>F.</b>	<b>Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>35</b>
41.	Criterios de Adjudicación .....	35
42.	Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación .....	35
43.	Notificación de Adjudicación del Contrato .....	35
44.	Explicaciones del Comprador .....	36
45.	Firma del Contrato .....	37
46.	Garantía de Cumplimiento.....	38
47.	Quejas Relacionadas con Adquisiciones .....	38

## Sección I. Instrucciones a los Licitantes

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Alcance de la Licitación

1.1 En relación con el Anuncio Específico de Adquisiciones: Solicitud de Ofertas (SDO), especificado **en los Datos de la Licitación (DDL)**, el Comprador, que se indica **en los DDL**, emite este Documento de Licitación para la adquisición de los Bienes y, si corresponde, de cualesquiera Servicios Conexos que puedan ser necesarios, conforme a lo especificado en la Sección VII, “Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta SDO **se especifican en los DDL**.

1.2 Para todos los efectos de este Documento de Licitación:

(a) Por el término “por escrito” se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax, incluso, si así **se especifica en los DDL**, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador) con prueba de recibo.

(b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa.

(c) Por “día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “días hábiles”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario.

#### 2. Fuente de Financiamiento

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante, el “Prestatario”) **indicado en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante, “fondos”) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o de la Asociación Internacional de Fomento (IDA) (en adelante denominados el “Banco Mundial” o el “Banco”) por el monto **mencionado en los DDL**, para el proyecto especificado **en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emite este Documento de Licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que los haya aprobado de conformidad con los términos y las condiciones establecidos en el Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento). El Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) prohíbe el retiro de fondos de la cuenta de Préstamo para pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades, o para cualquier importación de bienes, si dicho pago o importación ha sido prohibido por decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Ninguna otra parte más que el Prestatario podrá derivar derecho alguno del Préstamo (u otro tipo de financiamiento) o reclamar los fondos.

### **3. Fraude y Corrupción**

3.1. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en la Sección VI.

3.2. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal— inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relativos a cualquier procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y disponer que sean auditados por auditores designados por el Banco.

### **4. Licitantes Elegibles**

4.1 Un Licitante puede ser una firma que sea una entidad privada, una empresa o ente estatal de acuerdo con la Instrucción a los Licitantes (IAL) 4.6, o una combinación de ellas, bajo la forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”), a través de un convenio existente o con la presentación de una carta de intención que manifieste su voluntad de celebrar el convenio que formalice la conformación de dicha APCA. En el caso de una APCA, todos sus miembros serán solidariamente responsables por la ejecución de la totalidad del Contrato, de acuerdo con sus términos. La APCA deberá designar un Representante, que deberá estar facultado para llevar a cabo todos los procedimientos y gestiones en nombre de cualquiera y todos los miembros de la APCA durante el proceso de la

licitación y, en el caso de que la APCA fuera adjudicataria, durante la ejecución del Contrato. Salvo que se especifique **en los DDP**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

4.2 Ningún Licitante podrá tener conflictos de interés. Cualquier Licitante que se determine que tiene conflictos de interés será descalificado. A los fines de este proceso de Licitación, se considerará que un Licitante tiene conflictos de interés si:

- (a) Controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante o es controlado junto a otro Licitante por una entidad en común;
- (b) recibe o ha recibido subsidios directos o indirectos de otro Licitante;
- (c) tiene el mismo representante legal que otro Licitante;
- (d) tiene una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que lo coloca en una posición de influir en la oferta de otro Licitante, o de influir en las decisiones del Comprador en relación con este proceso de Licitación;
- (e) cualquiera de sus filiales ha participado como consultora en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario para la ejecución del Contrato;
- (g) proveerá bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría que resulten o estén directamente relacionados con servicios de consultoría para la preparación o implementación del proyecto especificado en la IAL 2.1 de los DDL que fue provisto o fuera provisto por cualquier filial que directa o indirectamente controle, sea controlada por esa firma o esté bajo su control común, o
- (h) posee una estrecha relación comercial o familiar con un algún profesional del Prestatario (o de la agencia de implementación del proyecto, o del

receptor de una parte del préstamo) que (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del Documento de Licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato, o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato, a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.

- 4.3 Una firma que sea Licitante (ya sea en forma individual o como miembro de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) no podrá participar en más de una oferta, salvo en el caso de las ofertas alternativas permitidas. Esto incluye su participación en calidad de subcontratista. Tal participación redundará en la descalificación de todas las ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Por su parte, una firma que no sea Licitante ni tampoco parte de una APCA podrá participar en calidad de subcontratista en más de una Oferta.
- 4.4 Un Licitante podrá tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones establecidas en la IAL 4.8. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país cuando esté constituido o inscrito en ese país y opere de conformidad con sus leyes, de lo cual deberán dar cuenta sus estatutos (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o sus documentos de registro, en caso de corresponder. Estos criterios también se aplicarán para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos por cualquiera de las partes del Contrato, incluyendo los servicios conexos.
- 4.5 Un Licitante que haya sido sancionado conforme a las Directrices del Banco Contra el Fraude y la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, tal como se describe en el párrafo 2.2 (d) de la Sección VI, no podrá ser precalificado para la adjudicación de contratos financiados por el Banco, presentar ofertas a tales efectos ni recibir la adjudicación de dichos contratos, así como tampoco recibir cualquier beneficio, financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período determinado

por este. La lista de firmas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica en los DDL.

- 4.6 Los Licitantes que sean empresas o entes estatales del País del Comprador solamente podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos si pueden establecer, de forma aceptable para el Banco, que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no se encuentran bajo la supervisión del Comprador.
- 4.7 Un Licitante no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o de la Propuesta.
  - (a) Las empresas y las personas podrán ser declaradas inelegibles si así se indica en la Sección V. “Países Elegibles”, y (a) si las leyes o reglamentaciones del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país de dichas empresas y personas, siempre y cuando se demuestre, de manera satisfactoria para el Banco, que la exclusión no impedirá la competencia efectiva con respecto al suministro de bienes o la contratación de obras o servicios requeridos, o (b) si, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes o la contratación de obras o servicios de ese país, o el pago a personas o entidades en ese país.
- 4.8 Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia documental satisfactoria de su elegibilidad, cuando el Comprador la solicite de manera razonable.
- 4.9 Una firma a la cual el Prestatario haya impuesto una sanción de inhabilitación que impida que se le adjudique un contrato será elegible para participar en esta adquisición, salvo que el Banco corrobore, a pedido del Prestatario, que la inhabilitación:
  - (a) está relacionada con un caso de fraude o corrupción;
  - y

(b) se llevó a cabo en cumplimiento de un procedimiento judicial o administrativo en virtud del cual la firma estuvo sujeta al debido proceso.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, de acuerdo con la Sección V, “Países Elegibles”.
- 5.2 A los fines de estas IAL, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; el término “servicios conexos” incluye servicios tales como seguros, instalaciones, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Por el término “origen” se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

**B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas**

**6. Secciones del Documento de Licitación**

- 6.1 El Documento de Licitación está compuesto por las partes 1, 2, y 3, que incluyen todas las secciones que a continuación se indican y deben leerse junto con cualquier enmienda emitida en virtud de la IAL 8.

**PARTE 1. Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes
- Sección II. Datos de la Licitación
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles
- Sección VI. Fraude y Corrupción

**PARTE 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos**

- Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

### **PARTE 3. Contrato**

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato
- Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato
- Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones: Solicitud de Ofertas (SDO) emitido por el Comprador no forma parte de este Documento de Licitación.

6.3 Salvo que se hubieran obtenido directamente del Comprador, este no se responsabiliza por la integridad del documento, las respuestas a las solicitudes de aclaración, las actas de las reuniones previas a la presentación de Ofertas, si las hubiere, o las enmiendas a los documentos de licitación de acuerdo con la IAL 8. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, los formularios, los términos y las especificaciones del Documento de Licitación y presentar toda la información o documentación de la Oferta requerida en dicho documento.

### **7. Aclaración del Documento de Licitación**

7.1 Todo Licitante que requiera alguna aclaración sobre el Documento de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra **en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas dentro del período especificado **en los DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el Documento de Licitación de acuerdo con la IAL 6.3, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente. Si así estuviera especificado **en los DDL**, el Comprador también deberá publicar prontamente su respuesta en la página web identificada **en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones surgieran cambios a elementos esenciales del Documento de Licitación, el Comprador

podrá enmendar dicho documento siguiendo el procedimiento indicado en las IAL 8 y 22.2.

## 8. Enmienda del Documento de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral del Documento de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador, de acuerdo con la IAL 6.3. El Comprador deberá también publicar prontamente la enmienda en su página web de acuerdo con la IAL 7.1.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la IAL 22.2.

## C. Preparación de las Ofertas

### 9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Comprador no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del desarrollo o del resultado del proceso de Licitación.

### 10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la Oferta que intercambien el Licitante y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

### 11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:
- (a) **Carta de la Oferta**, preparada de acuerdo con la IAL 12;
  - (b) **Listas de Precios** completas, de acuerdo con las IAL 12 y 14;

- (c) **Garantía de Mantenimiento de Oferta o Declaración de Mantenimiento de Oferta**, de conformidad con la IAL 19.1;
  - (d) **Oferta Alternativa**, si estas fueran permitidas, de acuerdo con la IAL 13;
  - (e) **Autorización** escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 20.3;
  - (f) **Calificaciones**: Prueba documental, de conformidad con la IAL 17, que establezca que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
  - (g) **Elegibilidad del Licitante**: Prueba documental, de conformidad con la IAL 17, que establezca que el Licitante es elegible para presentar una oferta;
  - (h) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**: Prueba documental, de conformidad con la IAL 16, que demuestre la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Licitante;
  - (i) **Cumplimiento de las disposiciones**: Prueba documental, de conformidad con las IAL 16 y 30, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos cumplen con las disposiciones del Documento de Licitación;
  - (j) Cualquier otro documento requerido **en los DDL**.
- 11.2 Además de los requisitos estipulados en la IAL 11.1, las ofertas presentadas por una APCA deberán incluir una copia del Convenio de APCA celebrado por todos sus miembros. Alternativamente, se deberá presentar conjuntamente con la Oferta una carta de intención de suscribir un Convenio de APCA, firmada por todos sus miembros, en el caso de que la Oferta sea adjudicada, acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- 11.3 El Licitante deberá suministrar información en la Carta de la Oferta sobre comisiones y gratificaciones, si hubiera, pagadas o por pagarse a agentes u a otra parte relacionada con esta Oferta.

- 12. Carta de la Oferta y Lista de Precios**
- 12.1. El Licitante presentará la Carta de la Oferta y las Listas de Precios utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, excepto según lo dispuesto en la IAL 20.3. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1. A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, no se considerarán Ofertas Alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Licitante en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en la Carta de la Oferta de acuerdo con la IAL 12.1 deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Licitante cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Carta de la Oferta, de acuerdo con la IAL 12.1.
- 14.5 Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria **en los DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la IAL 29. Sin embargo, si, de acuerdo con lo indicado **en los DDL**, los precios cotizados por el Licitante pueden estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.6 Si así se indica en la IAL 1.1, el Llamado a Licitación se hará por Ofertas para lotes individuales (contratos) o para combinación de lotes (grupo de contratos). A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su Oferta los descuentos aplicables para cada grupo de contratos o,

alternativamente, para Contratos individuales en el grupo. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con la IAL 14.4, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

14.7 Las expresiones “EXW”, “CIP” y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado **en los DDL**.

14.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios incluida en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de contratar en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Licitante podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, “Países Elegibles”. Asimismo, el Licitante podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, “Países Elegibles”. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (a) Para Bienes fabricados en el País del Comprador:
  - (i) el precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes;
  - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Licitante;
  - (iii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (emplazamiento del Proyecto) especificado **en los DDL**.

- (b) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador y que serán importados:
  - (i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el País del Comprador, según se indica **en los DDL**;
  - (ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (emplazamiento del Proyecto) indicado **en los DDL**.
- (c) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador, e importados previamente:
  - (i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
  - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados;
  - (iii) el precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii);
  - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el País del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante;
  - (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes al lugar de destino final (emplazamiento del Proyecto) indicado **en los DDL**.
- (d) Para los Servicios Conexos distintos del transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos estén especificados en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, el precio de cada artículo que comprende los

Servicios Conexos (incluido cualquier impuesto aplicable).

**15. Monedas de la Oferta y de Pago**

15.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del País del Comprador la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País del Comprador, salvo que se estipule lo contrario **en los DDL**.

15.2 El Licitante podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Licitante desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.

**16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**

16.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la IAL 5, los Licitantes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

16.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con el Documento de Licitación, los Licitantes deberán proporcionar, como parte de su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VII, “Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.

16.3 La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las disposiciones de la Sección VII, “Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.

16.4 Los Licitantes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período **indicado en los DDL**, a partir

del momento en que el Comprador comience a utilizar dichos Bienes.

16.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Licitantes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección VII, "Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

**17. Documentos  
que Establecen  
la Elegibilidad y las  
Calificaciones del  
Licitante**

17.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAL 4, los Licitantes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

17.2 La prueba documental de las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer, a completa satisfacción del Comprador, que:

- (a) si se requiere **en los DDL**, el Licitante que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Comprador;
- (b) si se requiere **en los DDL**, en el caso de un Licitante que no esté establecido comercialmente en el País del Comprador, el Licitante está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las condiciones del Contrato y/o las especificaciones técnicas;
- (c) el Licitante cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

**18. Período de Validez de las Ofertas**

18.1. Las ofertas deberán mantener su validez hasta la fecha especificada **en los DDL** o cualquier fecha extendida si el Comprador la modifica de conformidad con la IAL 8. Una Oferta que no sea válida hasta la fecha especificada en **los DDL**, o cualquier fecha extendida por el Contratante de conformidad con la IAL 8, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

18.2. En circunstancias excepcionales, antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de la validez de sus Ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con la IAL 19, también esta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Licitante puede rechazar tal solicitud sin que ello implique la pérdida de su Garantía de Mantenimiento de Oferta. Al Licitante que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su Oferta, salvo en los casos previstos en la IAL 18.3.

18.3. Si la adjudicación se retrasase por un período mayor a 56 (cincuenta y seis) días a partir del vencimiento de la validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato será determinado de la siguiente forma:

- (a) en el caso de contratos con precio fijo, el precio del Contrato será el precio de la Oferta ajustado según el factor especificado **en los DDL**;
- (b) en el caso de contratos con precio ajustable, no se harán ajustes;
- (c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta la corrección aplicable que corresponda según los casos indicados arriba.

**19. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

19.1. El Licitante deberá presentar, como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta o una Declaración de Mantenimiento de Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en formulario original, y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto y en la moneda especificados **en los DDL**.

19.2. Para la Declaración de Mantenimiento de Oferta se utilizará el formulario incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

19.3. Si, según lo especificado en la IAL 19.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, esta deberá ser una garantía a primer requerimiento emitida por una institución de prestigio de un país elegible y deberá tener cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:

- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de gerencia o cheque certificado;
- (d) otra garantía especificada **en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria localizada fuera del país del Comprador, la institución financiera no bancaria deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Comprador para hacer efectiva la garantía, salvo que el Comprador haya acordado por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse utilizando el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador antes de la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá una validez de veintiocho (28) días a partir de la fecha original de expiración de la validez de la Oferta o de cualquier fecha extendida, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con lo establecido en la IAL 18.2.

19.4. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la IAL 19.1, todas las Ofertas que no estén acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta que se ajuste sustancialmente a los requisitos pertinentes serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

- 19.5. Si en la IAL 19.1 se establece la obligación de presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Licitante seleccionado firme el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAL 46.
- 19.6. La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Licitante seleccionado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Licitante seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento.
- 19.7. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá hacerse efectiva o la Declaración de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse si:
- (a) un Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha extendida otorgada por el Licitante; o
  - (b) el Licitante seleccionado:
    - (i) no suscribe el Contrato de conformidad con lo dispuesto en la IAL 45, o
    - (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en la IAL 46.
- 19.8. La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la Asociación que presenta la Oferta. Si la APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en las IAL 4.1 y 11.2.
- 19.9. Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta según se estipula en la IAL 19.1, y si
- (a) un Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta estipulada por

el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Licitante; o

- (b) el Licitante seleccionado:
  - (i) no suscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAL 45; o
  - (ii) no proporciona una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 46,

el Prestatario podrá, si así se dispone **en los DDL**, declarar al Licitante inelegible para ser adjudicatario de un contrato otorgado por el Comprador por el período que se especifique **en los DDL**.

## 20. Formato y Firma de la Oferta

- 20.1 El Licitante preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAL 11 y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Las Ofertas Alternativas, si son admitidas de acuerdo con la IAL 13, deberán estar claramente marcadas como “ALTERNATIVA”. Además, el Licitante deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” la información incluida en sus Ofertas que revista carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información reservada, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.
- 20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán mecanografiarse o escribirse con tinta indeleble, y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita de acuerdo con lo especificado **en los DDL** y se adjuntará a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta bajo la firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.
- 20.4 En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta y en representación

legalmente vinculante para actuar en nombre de todos los miembros, formalizado por un poder firmado por sus representantes legales.

- 20.5 Los textos entre líneas, borraduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

### **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

#### **21. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas**

21.1. El Licitante deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único), en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres cerrados:

- (a) un sobre identificado como “ORIGINAL”, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAL 11;
- (b) un sobre identificado como “COPIAS”, que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado;
- (c) si se permiten Ofertas alternativas según lo dispuesto en la IAL 13 y, si corresponde:
  - i un sobre identificado como “ORIGINAL: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocará la Oferta alternativa,
  - ii un sobre identificado como “COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocarán todas las copias de la Oferta alternativa que se hubieran solicitado.

21.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
- (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en la IAL 22.1;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en la IAL 1.1; y
- (d) llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas.

21.3. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## **22. Plazo para Presentar las Ofertas**

22.1. El Comprador deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, en la fecha y hora que se especifican **en los DDL**. Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes tendrán la opción de enviar sus Ofertas de forma electrónica. Los Licitantes que opten por esta modalidad, deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL**.

22.2. El Comprador podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la IAL 8. En este caso, todos los derechos y las obligaciones del Comprador y de los Licitantes previamente sujetos al plazo original para presentar las ofertas quedarán sujetos al plazo prorrogado.

## **23. Ofertas Tardías**

23.1. El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAL 22. Toda Oferta que reciba el Comprador después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.

## **24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**

24.1. Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; que deberá incluir una copia de la autorización (poder) de acuerdo con lo estipulado en la IAL 20.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) preparadas y presentadas de conformidad con las IAL 20 y 21 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y

- (b) recibidas por el Comprador antes de que venza el plazo establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 22.

24.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la IAL 24.1 se devolverán sin abrir a los Licitantes.

24.3. Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de Validez de la Oferta indicado por el Licitante en la Carta de Oferta o cualquier prórroga de ese período.

## 25. Apertura de las Ofertas

25.1. Salvo en los casos especificados en las IAL 23 y 24.2, el Comprador, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar especificados **en los DDL**, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que desee asistir. Los procedimientos específicos para la apertura de Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de la IAL 22.1, se realizarán conforme a lo dispuesto **en los DDL**.

25.2. Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados “RETIRO”; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Licitante. Si el sobre del retiro no contiene una copia del “poder” que confirme que el firmante es una persona autorizada por el Licitante para firmar en representación de él, se procederá a abrir la Oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.3. Seguidamente se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá ninguna sustitución, a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas

25.4. A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “MODIFICACIÓN” con la

Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

- 25.5. Luego se abrirán de a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Licitante y si se ha presentado alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos u Ofertas alternativas que hubiese; la existencia o inexistencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta, si se hubiese solicitado, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.
- 25.6. En la evaluación solo se considerarán las Ofertas, las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán ser inicialados por los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de Ofertas, tal como se especifica **en los DDL**.
- 25.7. El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en la IAL 23.1).
- 25.8. El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:
  - (a) el nombre del Licitante y si hubo retiro, sustitución o modificación;
  - (b) el precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento;
  - (c) cualquier Oferta Alternativa;
  - (d) la existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido.
- 25.9. Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Licitantes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Licitantes.

## E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 26. Confidencialidad**
- 26.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso de Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la información sobre la intención de adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Licitantes, con arreglo a la IAL 40.
- 26.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Comprador en las decisiones relacionadas con la evaluación de las Ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 26.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 26.2, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 27. Aclaración de las Ofertas**
- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación, comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un Licitante cuando nos sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador y la respuesta deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAL 31.
- 27.2 Si un Licitante no provee las aclaraciones a su Oferta antes de la fecha y hora indicada por el Comprador en su solicitud de aclaraciones de la Oferta, su Oferta puede ser rechazada.
- 28. Desviaciones, Reservas y Omisiones**
- 28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:
- (a) “desviación” es cualquier variación respecto de los requisitos especificados en el Documento de Licitación;

- (b) “reserva” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
- (c) “omisión” es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el Documento de Licitación.

## **29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas**

- 29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 11.
- 29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación es aquella que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) en caso de ser aceptada:
    - (i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el contrato;
    - (ii) limitaría de modo sustancial, incongruente con el Documento de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato, o
  - (b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- 29.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con las IAL 16 y 17, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección VII, “Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.
- 29.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, será rechazada por el Comprador y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**30. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones**

30.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad.

30.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Comprador podrá solicitar al Licitante que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Licitante no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

30.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tal efecto, se ajustará el Precio de la Oferta únicamente a los efectos de la comparación, para reflejar el precio de una partida o un componente que falte o en el que se observen discrepancias, un ítem o un componente que falte o en el que se observen discrepancias, agregando el precio promedio del ítem o componente cotizado por los Licitantes que cumplieron sustancialmente. Si el precio del ítem o componente no se puede derivar del precio de otras Ofertas que cumplen sustancialmente, el Comprador deberá utilizar su mejor estimación.

**31. Corrección de Errores Aritméticos**

31.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales

prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.

- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

31.2 Se pedirá a los Licitantes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAL 31.1, su Oferta será rechazada.

**32. Conversión a una Sola Moneda**

32.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica **en los DDL**.

**33. Margen de Preferencia**

33.1 Salvo que se indique lo contrario **en los DDL**, no se aplicará ningún margen de preferencia.

**34. Evaluación de las Ofertas**

34.1 El Comprador empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAL y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. Mediante la aplicación de dichos criterios y metodologías, el Comprador determinará cuál es la Oferta más Conveniente, que será la oferta presentada por un Licitante que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:

- (a) se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación; y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

34.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) la evaluación se hará por artículos o lotes (contratos) de la manera especificada **en los DDL**; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en la IAL 14;
- (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en la IAL 31.1;

- (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en la IAL 14.4;
  - (d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAL 32;
  - (e) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en la IAL 30.3; y
  - (f) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 34.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato.
- 34.4 Si este Documento de Licitación permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos ofrecidos en la Carta de la Oferta, se especificará en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 34.5 Al evaluar una Oferta, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el País del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el Licitante resulta adjudicatario del Contrato;
  - (b) en el caso de Bienes no producidos en el País del Comprador, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Licitante resulta adjudicatario del Contrato;

- (c) cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, en el caso de que figure en la Oferta.

34.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con la IAL 14. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” de los DDL. Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAL 34.2 (f).

### **35. Comparación de las Ofertas**

35.1 El Comprador comparará, conforme a lo establecido en la IAL 34.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al Documento de Licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los bienes fabricados dentro del País del Comprador, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de bienes.

### **36. Ofertas Excesivamente Bajas**

36.1 Una Oferta excesivamente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Licitante para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

36.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, el Comprador pedirá al Licitante que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de

riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.

36.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Licitante no demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.

### **37. Calificación del Licitante**

37.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Licitante elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

37.2 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Licitante para respaldar sus calificaciones, de conformidad con la IAL 17. No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las filiales y los subcontratistas (excepto los Subcontratistas Especializados permitidos por el Documento de Licitación) del Licitante, ni de ninguna otra empresa distinta de este.

37.3 Antes de la adjudicación del Contrato, el Comprador verificará que el Licitante seleccionado (incluyendo cada uno de los miembros de la APCA o JV) no esté descalificado por el Banco como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales de EAS /ASx, El Comprador hará la misma verificación para cada uno de los subcontratistas propuestos por el Licitante seleccionado. Si alguno de los subcontratistas propuestos no cumple con el requisito, el Comprador exigirá que el Licitante proponga un subcontratista sustituto.

37.4 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Licitante elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

### **38. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a**

38.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera

**Rechazar Cualquiera  
o Todas las Ofertas**

responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de Oferta que hubiera recibido.

**39. Plazo Suspensivo**

39.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo de Suspensión será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 44. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Comprador haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

**40. Notificación  
de Intención  
de Adjudicar**

40.1 El Comprador transmitirá a todos los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada;
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el apartado (c) de este párrafo ya revele la razón;
- (e) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (f) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

## F. Adjudicación del Contrato

### 41. Criterios de Adjudicación

41.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAL 38, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante que ofrezca la Oferta más Conveniente, es decir, aquella que ha sido presentada por un Licitante que cumple con los criterios de calificación y que, además:

- (a) se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación; y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

### 42. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VII, "Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y del Documento de Licitación.

### 43. Notificación de Adjudicación del Contrato

43.1 Antes de la fecha de expiración de la Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo, según se especifica en los DDL en referencia a la IAL 39.1, o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Comprador notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

43.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Comprador;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;

- (c) los nombres de todos los Licitantes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) el nombre del Licitante ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
- (f) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado.

43.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Comprador o en el boletín oficial. El Comprador también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

43.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

#### **44. Explicaciones del Comprador**

44.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAL 40.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

44.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes

de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

- 44.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.
- 44.4 Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o verbalmente. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.

#### **45. Firma del Contrato**

- 45.1 El Comprador enviará al Licitante seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio, la solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
- 45.2 El Licitante seleccionado tendrá un plazo de veintiocho (28) días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 45.3 No obstante lo establecido en la IAL 45.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio de Contrato se vea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que han de proveerse y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no se ha visto impedida por la falta de diligencia de parte del Licitante en el cumplimiento de las formalidades tales como las

solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.

#### **46. Garantía de Cumplimiento**

- 46.1 Dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha en que reciba la Carta de Aceptación enviada por el Comprador, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con la Cláusula 18 de las CGC, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, “Formularios del Contrato”, u otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Licitante seleccionado presenta la Garantía de Cumplimiento del Contrato en forma de fianza, deberá cerciorarse de que esta haya sido emitida por una empresa de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el País del Comprador, salvo que este haya acordado por escrito que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria.
- 46.2 El incumplimiento, por parte del Licitante seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Convenio constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la segunda Oferta más Conveniente.

#### **47. Quejas Relacionadas con Adquisiciones**

- 47.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en los **DDL**.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAL.

Referencia en las IAL	A. Disposiciones generales
IAL 1.1	<p>El número de referencia de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: <b>AR-DGPPSE - ADIF-363047-GO-RFB – LPI N° 14-2023</b></p> <p>El Comprador es: <b>Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado</b></p> <p>El nombre de la SDO es: <b>Adquisición de kits del sistema de fijación W14/W21. Cantidad 90.102 kits.</b></p> <p>El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta SDO es: <b>No se prevén lotes.</b></p>
IAL 1.2 (a)	<p><b>Sistema electrónico de adquisiciones</b></p> <p>El Comprador usará el siguiente sistema electrónico de adquisiciones para gestionar este proceso de Licitación:</p> <p>Web: <a href="https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones">https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones</a></p> <p>Se usará exclusivamente para gestionar los siguientes aspectos del proceso de Licitación: todo lo referido a los documentos de la licitación, circulares aclaratorias y enmiendas, acta de apertura de ofertas, y la publicación de la adjudicación.</p>
IAL 2.1	<p>El nombre del Prestatario es: <b>La República Argentina a través del Ministerio de Transporte de la República Argentina</b></p> <p>Monto del Convenio de Préstamo o Financiamiento: <b>USD 600.000.000.-</b></p> <p>El nombre del Proyecto es: <b>Proyecto de Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en Buenos Aires - Línea Belgrano Sur</b></p>
IAL 4.1	El número máximo de miembros de la APCA será: <b>Dos (2) miembros.</b>
IAL 4.5	La lista de firmas y personas inhabilitadas para participar en proyectos del Banco Mundial se puede consultar en el sitio web externo del Banco: <a href="http://www.worldbank.org/debarr">http://www.worldbank.org/debarr</a> .
<b>B. Contenido del Documento de Licitación</b>	

<b>IAL 7.1</b>	<p>Para <b><u>aclaraciones del proceso de Licitación</u></b> solamente, se establece lo siguiente:</p> <p>Las consultas de los licitantes deben ser enviadas en formato PDF (con membrete y firma digital del Licitante), manteniendo siempre los requisitos para las consultas de formato papel, a la casilla de correo electrónico <a href="mailto:compras@adifse.com.ar">compras@adifse.com.ar</a>, indicando en la referencia del correo: “consulta // n° de proceso // razón social del interesado”.</p> <p>El Comprador recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: <b>14 días hábiles antes de la fecha de apertura fijada.</b></p> <p>ADIF S.E. utilizará como medio de respuesta las Circulares y/o Enmiendas. Estas comunicaciones y/o notificaciones se subirán a la página Web de ADIF S.E.: <a href="https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones">https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones</a></p> <p>La mera presentación de las Ofertas implicará, sin condicionamiento alguno, que los Licitantes han tomado oportunamente conocimiento de la totalidad de la documentación licitatoria, incluyendo, pero no limitado a las Circulares y/o Enmiendas. Por ende, los Licitantes o Interesados no podrán alegar falta de conocimiento de la documentación licitatoria, ni siquiera de las Circulares y/o Enmiendas correspondientes.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAL 10.1</b>	<p>El idioma en que se presentará la Oferta es el <b>español.</b></p> <p>Todo intercambio de correspondencia se hará en el idioma <b>español.</b></p> <p>El idioma para la traducción de la documentación de apoyo y material impreso es el <b>español.</b></p>
<b>IAL 11.1 (j)</b>	<p>Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia de los balances generales auditados o, si no fuera obligatorio en el país del Licitante, de otros estados financieros aceptables para el Contratante, de los últimos SIETE (7) años.</li> </ul> <p>Para empresas extranjeras se aceptará la documentación equivalente de origen debidamente certificada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Declaración de dirección de correo electrónico del licitante en el cual se tendrán por notificadas todas las comunicaciones correspondientes a la presente licitación.</li> <li>c) Declaración Jurada sobre Conflicto de Interés, Decreto 202/17, conforme el Formulario incluido en la Sección IV.</li> </ul>

	<p>d) Declaración de Integridad de AFD, conforme el Formulario incluido en la Sección IV.</p> <p>e) <u>Documentos técnicos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>i. Declaración del tipo de fijación ofrecida.</li><li>ii. Antecedentes de fabricación y/o comercialización de fijaciones con características similares a las solicitadas en la Especificaciones Técnicas (ET) GIV-MF-FJE-ET-008-02B incluidas en el presente pliego.</li><li>iii. Programa del sistema de control de calidad que se propone utilizar, indicando referencias a los criterios y normas que serán aplicados.</li><li>iv. Certificaciones tipo ISO 9001 del proceso de fabricación del sistema de fijación. En caso de ser un documento internacional, el mismo deberá estar traducido al español y legalizado.</li><li>v. Planos detallados del Sistema de Fijación y de cada uno de sus componentes, conforme a lo requerido en el apartado 6.6 de la Especificaciones Técnicas (ET) GIV-MF-FJE-ET-008-02B incluidas en el presente pliego.</li><li>vi. Memoria técnica del Sistema de Fijación, detallando características principales del mismo y compromiso de garantía (conforme a la información solicitada en los apartados 9 y 10 de la Especificaciones Técnicas (ET) GIV-MF-FJE-ET-008-02B incluidas en el presente pliego). El mismo deberá incluir el diseño del embalaje previsto para envío marítimo, en caso de corresponder.</li><li>vii. Memoria Descriptiva de la Fábrica, donde se describa el equipamiento utilizado para la producción del material. Asimismo, se deberá detallar el equipamiento de laboratorio que será utilizado para llevar a cabo los controles indicados en el apartado 9.1 de la Especificaciones Técnicas (ET) GIV-MF-FJE-ET-008-02B incluidas en el presente pliego.</li><li>viii. Certificado de Conformidad del sistema de fijación emitido por ADIFSE o por un Organismo de Certificación Ferroviario Internacional según la Norma Europea. En caso de ser un documento internacional, el mismo deberá estar traducido al español y legalizado. Se deberán presentar asimismo los informes de los ensayos realizados para la obtención de dicho Certificado de Conformidad, y la actualización de los mismos en caso que corresponda, que podrán presentarse en idioma inglés.</li></ol>
--	--

	ix. Declaración jurada donde se acredite una capacidad instalada de producción de la cual resulte que se encuentra en condiciones de cumplimentar en tiempo y forma con las entregas comprometidas en su oferta y aquellas que hubiese comprometido previamente.
<b>IAL 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
<b>IAL 14.5</b>	Los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante la vigencia del contrato.
<b>IAL 14.6</b>	Esta licitación no posee lotes. Los licitantes deberán cotizar el 100% de las cantidades especificadas para el único artículo licitado (kits del sistema de fijación W14/W21).
<b>IAL 14.7</b>	La edición de Incoterms es <b>2020</b> .
<b>IAL 14.8 (b) (i) y (c) (v)</b>	Lugar de destino: En el caso de bienes fabricados fuera del país del comprador que serán importados, el material deberá llegar a Puertos de Buenos Aires (CABA o Provincia de Buenos Aires).  En caso de bienes fabricados en el país del comprador o previamente importados, los mismos deberán ser entregados en Talleres Gambier, La Plata o en el Centro Logístico Ferroviario Zarate (Provincia de Buenos Aires) o directamente en los obradores de las obras de la Línea Belgrano Sur (Sáenz -Tapiales - G. Catán). Dicha opción será indicada por el Comprador, al momento de la entrega de los bienes, de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
<b>IAL 14.8 (a) (iii); (b) (ii) y (c) (v)</b>	Destino final (emplazamiento del Proyecto):  Para los bienes fabricados fuera del país del comprador que serán importados no se requiere transporte interno.  Para los bienes fabricados en el país del comprador o previamente importados, el destino final (emplazamiento del Proyecto) será: Talleres Gambier, La Plata o en el Centro Logístico Ferroviario Zarate (Provincia de Buenos Aires) o directamente en los obradores de las obras de la Línea Belgrano Sur (Sáenz – Tapiales – G. Catán). Dicha opción será indicada por el Comprador, al momento de la entrega de los bienes, de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
<b>IAL 15.1</b>	El Licitante no está obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda, pero si la cotiza en moneda extranjera, será pagada en Pesos, de acuerdo a la conversión dispuesta en la CEC 16.1.

<b>IAL 16.4</b>	Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos): <b>No aplica.</b>
<b>IAL 17.2 (a)</b>	Se requiere la autorización del fabricante.
<b>IAL 17.2 (b)</b>	No se requieren servicios posteriores a la venta.
<b>IAL 18.1</b>	La Oferta deberá ser válida hasta: <b>ciento veinte (120) días a partir de la fecha límite para la presentación de la Oferta.</b>
<b>IAL 18.3 (a)</b>	No aplica.
<b>IAL 19.1</b>	<b>Se requiere</b> una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
<b>IAL 19.3 (d)</b>	No aplica.
<b>IAL 19.9</b>	Si el Licitante lleva a cabo alguna de las acciones mencionadas en la IAL 19.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Licitante inelegible para que el Comprador le adjudique un contrato por un período de <b>dos (2)</b> años contados desde la fecha en la que el Licitante incurrió en cualquiera de esas acciones.
<b>IAL 20.1</b>	Además de la oferta original (formato papel en tamaño no mayor a A4), el número de copias es: 1 (Una) COPIA en formato papel.
<b>IAL 20.3</b>	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante comprenderá de toda la documentación autenticada que acredite la personería y/o representación de los firmantes de la oferta.
<b>D. Presentación y apertura de las Ofertas</b>	
<b>IAL 22.1</b>	Para fines de <b>presentación de la Oferta</b> , la dirección del Comprador es: Atención: <b>Compras.</b> Dirección: <b>Av. Ramos Mejía 1302.</b> Piso/oficina: <b>Piso 5° Oficina 519.</b> Ciudad: <b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</b> Código postal: <b>1104.</b> País: <b>Argentina.</b> <b>La fecha límite para presentar las ofertas es:</b> Fecha: <b>24 de octubre de 2023.</b> Hora: <b>11:30 hrs.</b>

	<p>Los Licitantes <b>no tendrán</b> la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.</p> <p>Los procedimientos para la presentación de Ofertas por vía electrónica serán: <b>No aplica.</b></p>
<b>IAL 25.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: <b>Av. Ramos Mejía 1302.</b></p> <p>Piso/oficina: <b>Piso 5° Sala 500.</b></p> <p>Ciudad: <b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</b></p> <p>País: <b>Argentina.</b></p> <p>Fecha: <b>24 de octubre de 2023.</b></p> <p>Hora: <b>12:30 hrs.</b></p>
<b>IAL 25.6</b>	<p>La Carta de la Oferta y la Lista de Precios deberán ser firmadas con las iniciales de al menos un (1) representante del Comprador a cargo de la Apertura de Ofertas.</p> <p>En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de las ofertas recibidas mediante acto público con transmisión labrándose un Acta firmada por 2 representantes del comprador.</p> <p>A todos los efectos, los interesados, tendrán acceso a la transmisión del evento de apertura de ofertas a través del siguiente link:  <a href="https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones">https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones</a> o del acceso directo:  <a href="https://bit.ly/45mqZvl">https://bit.ly/45mqZvl</a> (ingresando en el día/Horario de apertura).</p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAL 32.1</b>	<p>La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor, todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas es: <b>Dólares Estadounidenses.</b></p> <p>La fuente del tipo de cambio será: <b>Banco de la Nación Argentina cotización divisas tipo vendedor.</b></p> <p>La fecha del tipo de cambio será: <b>último día hábil anterior a la fecha límite de presentación y apertura de ofertas.</b></p>
<b>IAL 33.1</b>	No se aplicará un margen de preferencia nacional.
<b>IAL 34.2 (a)</b>	<b>Las Ofertas serán evaluadas considerando el único artículo licitado. Aplica la IAL 14.6 de esta Sección.</b>

<b>IAL 34.6</b>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Desviación en el Cronograma de Entregas: <b>no aplica.</b></li> <li>(b) Desviación en el plan de pagos: <b>no aplica.</b></li> <li>(c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <b>no aplica.</b></li> <li>(d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: <b>no aplica.</b></li> <li>(e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil de los bienes o los equipos: <b>no aplica.</b></li> <li>(f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: <b>no aplica.</b></li> </ul>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAL 42</b>	<p>Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un <b>20%</b>.</p> <p>Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un <b>10%</b>.</p>
<b>IAL 47</b>	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las “<a href="#">Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones</a> (Anexo III)”. Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico), a:</p> <p><b>A la atención de:</b> Gerencia de Compras</p> <p><b>Comprador:</b> Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado.</p> <p><b>Dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@adifse.com.ar">compras@adifse.com.ar</a></p> <p>En resumen, una queja relacionada con la adquisición puede impugnar cualquiera de las siguientes partes del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. los términos del Documento de Licitación; y</li> <li>2. la decisión del Comprador de adjudicar el Contrato.</li> </ol>

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

*Esta Sección contiene los criterios que el Comprador utilizará para evaluar una Oferta y determinar si los Licitantes cumplen con las calificaciones requeridas. No se utilizará ningún otro factor, método ni criterio que no sean los que se especifican en este Documento de Licitación.*

### Índice

<b>1. Margen de preferencia (IAL 33)</b> .....	<b>47</b>
<b>2. Evaluación (IAL 34)</b> .....	<b>48</b>
<b>3. Calificación (IAL 37)</b> .....	<b>49</b>

## 1. Margen de preferencia (IAL 33) – NO APLICA

Si los Datos de la Licitación (DDL) así lo indican, y con el propósito de comparar las Ofertas, el Comprador otorgará un margen de preferencia a los bienes fabricados en el País del Comprador, de acuerdo con los procedimientos descritos en los siguientes párrafos.

Las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes:

- (a) **Grupo A:** las Ofertas de bienes fabricados en el País del Comprador, cuando:
  - (i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Comprador representen más del 30 % (treinta por ciento) del precio EXW, y
  - (ii) el establecimiento donde se fabricarán o ensamblarán se ha dedicado a la fabricación o ensamblaje de esos bienes por lo menos a partir de la fecha de la presentación de la Oferta.
- (b) **Grupo B:** todas las demás Ofertas de Bienes fabricados en el país del Comprador.
- (c) **Grupo C:** las Ofertas de Bienes de origen extranjero que ya se han importado o que han de importarse.

Con el propósito de facilitar esta clasificación al Comprador, el Licitante completará la versión correspondiente de las Listas de Precios incluidas en el Documento de Licitación, entendiéndose que, si presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su Oferta no será rechazada, sino que el Comprador simplemente la reclasificará y colocará en el grupo apropiado.

El Comprador revisará primero las Ofertas para confirmar que corresponden al grupo en el que los Licitantes las clasificaron al momento de preparar sus Formularios de la Oferta y Listas de Precios, o para corregir dicha clasificación, si fuera necesario.

Posteriormente, se compararán las Ofertas de cada grupo para determinar cuál tiene el costo más bajo dentro del grupo y se compararán entre sí las que tengan el costo más bajo de cada grupo. Si de ello resulta que una Oferta del grupo A o del grupo B es la más baja, dicha Oferta será seleccionada para la adjudicación.

Si de la comparación precedente resulta que una Oferta del grupo C tiene el costo más bajo, todas las Ofertas del grupo C se compararán nuevamente con la Oferta con el costo evaluado más bajo del grupo A. Únicamente a los fines de la comparación, se sumará a los costos evaluados de los bienes de cada oferta del grupo C un monto equivalente al 15 % (quince por ciento) del precio CIP de la Oferta para bienes ya importados o que habrán de importarse. Ambos precios deberán incluir los descuentos incondicionales y la corrección de errores aritméticos. Si la Oferta del grupo A es la más baja, se la seleccionará para la adjudicación. En caso contrario, se seleccionará la Oferta con el costo evaluado más bajo del grupo C.

## **Oferta más Conveniente**

El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en las secciones 2 y 3 a continuación para determinar la Oferta más Conveniente. La Oferta más Conveniente es aquella que cumple con los criterios de calificación y que:

- (a) se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

## **2. Evaluación (IAL 34)**

### **2.1. Criterios de evaluación (IAL 34.6) – NO APLICA**

Al evaluar el costo de una Oferta, el Comprador podrá considerar, además del precio cotizado de conformidad con la IAL 14.8, uno o más de los siguientes factores estipulados en la IAL 34.2 (f) y en los DDL que remiten a la IAL 34.6, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Calendario de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL):
- (b) Desviación en el calendario de pagos:
- (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio:
- (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta:
- (e) Costos durante la vida útil:
- (f) Rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos:
- (g) Criterios específicos adicionales.

### **2.2. Contratos múltiples (IAL 34.4) – NO APLICA**

Si, de acuerdo con la IAL 1.1, se invita a la presentación de Ofertas para lotes individuales o para cualquier combinación de lotes, el contrato se adjudicará a los Licitantes que presenten la/s Oferta/s que cumplan sustancialmente con los requisitos y que ofrezcan el costo evaluado más bajo al Comprador para lotes combinados, después de considerar todas las combinaciones posibles de lotes, con sujeción al cumplimiento por parte de los Licitantes seleccionados de los criterios de calificación requeridos (en esta Sección III, IAL37, Requisitos de Calificación, para un lote o una combinación de lotes, según sea el caso).

Al determinar el Licitante o los Licitantes que ofrecen al Comprador el costo total evaluado más bajo para lotes combinados, el Comprador aplicará los siguientes pasos en orden secuencial:

- (a) evaluación de lotes individuales para determinar las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos y los correspondientes costos evaluados;
- (b) para cada lote, clasificación de las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos, comenzando por el costo evaluado más bajo para el lote en cuestión;
- (c) aplicación a los costos evaluados enumerados en el inciso (b) de todo descuento/reducción de precio aplicable ofrecido por uno o más Licitantes para la adjudicación de contratos múltiples en función de los descuentos y la metodología para su aplicación que ofrece el Licitante correspondiente;
- (d) determinación de la adjudicación del contrato a partir de la combinación de lotes que ofrezcan al Comprador el costo total evaluado más bajo.

### 2.3. Ofertas Alternativas (IAL 13.1) – NO APLICA

## 3. Calificación (IAL 37)

### 3.1. Criterios de calificación (IAL 37.1)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAL 34, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Excesivamente Baja (de acuerdo con la IAL 36), el Comprador efectuará la calificación posterior del Licitante de acuerdo con la IAL 37, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Licitante.

#### (a) Capacidad financiera:

- i) El Licitante deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros:

El Volumen anual de ventas en por lo menos dos años de los últimos 7 años previos a la presentación de ofertas deberá ser equivalente, como mínimo, a **USD 5.600.000,00 (dólares estadounidenses cinco millones seiscientos mil)**.

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances auditados correspondientes -personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas correspondientes -personas físicas- o, si no fuera obligatorio en el país del Licitante, de otros estados financieros aceptables para el Comprador.

Se exigirá que la capacidad financiera sea la del licitante, y no la de su casa matriz o grupo económico.

Para una APCA, este requisito puede ser cumplido por todos los miembros combinados.

- ii) El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Licitante y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato deberá ser de **USD 1.200.000,00 (dólares estadounidenses un millón doscientos mil)**.

A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de 120 días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Para el saldo de la cuenta caja se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional u organismo equivalente en el caso de firmas extranjeras. Para los demás recursos financieros detallados en el párrafo precedente, se deberá acreditar mediante una nota emitida en original por la institución bancaria correspondiente con membrete y certificación de la misma.

La fecha de corte para la determinación de los saldos de caja o de las cuentas bancarias y la disponibilidad de líneas de crédito bancarias no podrán corresponder a un período mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha límite original fijada para la presentación de las ofertas.

Para una APCA, este requisito puede ser cumplido por todos los miembros combinados.

- (b) **Experiencia específica:** El Licitante deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente al menos 3 contratos en los últimos 10 años antes de la fecha límite de presentación de ofertas, cada una con un valor de al menos **USD 1.700.000,00 (dólares estadounidenses un millón setecientos mil)** que se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y en los que se hayan fabricado o comercializados bienes similares a los licitados (se entiende por tales a las fijaciones para rieles). Se acreditará mediante la presentación de una copia simple de los contratos o un certificado emitido por el comprador, donde conste: fecha del contrato, inicio y finalización de la provisión, nombre del comitente, descripción y cantidad de los bienes provistos y monto del contrato.

Se exigirá que la experiencia sea la del licitante, y no la de su casa matriz o grupo económico.

Para una APCA, este requisito puede ser cumplido por todos los miembros combinados.

- (c) **Evidencia documental:** El Licitante deberá entregar prueba documental que demuestre que los Bienes que ofrece cumplen con los siguientes requisitos funcionales: los requisitos técnicos detallados en la Sección VII, Requisitos Técnicos.
- (d) **Experiencia de fabricación y Capacidad Técnica:** Si el Licitante es el fabricante, el Licitante deberá proporcionar prueba documental para demostrar que:
- (i) ha fabricado productos de naturaleza y complejidad similares durante al menos tres (3) años, antes de la fecha límite de presentación de ofertas; y
  - (ii) su capacidad de producción anual mínima es equivalente a **180.000 kits de fijaciones**. Se acreditará mediante una declaración jurada.

Para una APCA, este requisito puede ser cumplido por todos los miembros combinados.

- (e) **Autorización del Fabricante:** Un Licitante que no fabrique un ítem para el cual se exige una autorización del fabricante de acuerdo con la IAL 17.2 (a) de los DDL, el Licitante deberá proporcionar evidencia de estar debidamente autorizado por un fabricante (Formulario de Autorización del Fabricante, Sección IV, Formularios de Licitación), que

cumpla con los criterios requeridos en (d) (i) y (ii) anteriores, relacionados con la experiencia y la capacidad técnica;

- (f) Un licitante que no fabrica ítems para los cuales no se exige una autorización del fabricante de acuerdo con la IAL 17.2 (a) de los DDL, el Licitante deberá presentar documentación sobre su condición de proveedor a la satisfacción del Comprador (*por ejemplo, como distribuidor / distribuidor autorizado de tales ítems*).

Al momento de la Adjudicación del Contrato, el Licitante (incluyendo cada subcontratista propuesto por el Licitante) no estará sujeto a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones de EAS/ASx.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

<b>Carta de la Oferta .....</b>	<b>53</b>
<b>Formulario de Información sobre el Licitante .....</b>	<b>56</b>
<b>Formulario de información sobre los miembros de la APCA.....</b>	<b>58</b>
<b>Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx).....</b>	<b>60</b>
<b>Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados....</b>	<b>62</b>
<b>Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados* .....</b>	<b>63</b>
<b>Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador.....</b>	<b>65</b>
<b>Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos .....</b>	<b>66</b>
<b>Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía bancaria) .....</b>	<b>67</b>
<b>Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) .....</b>	<b>69</b>
<b>Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta.....</b>	<b>71</b>
<b>Autorización del Fabricante.....</b>	<b>73</b>
<b>Formulario de Declaración Jurada de Intereses.....</b>	<b>74</b>
<b>Declaración de Integridad de AFD.....</b>	<b>79</b>

## Carta de la Oferta

***INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO***

*El Licitante deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.*

*Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de este formulario.*

**Fecha de presentación de esta Oferta:** *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

**SDO n.º:** *[Indique el número del proceso de la SDO].*

**Solicitud de Oferta n.º:** *[Indique identificación].*

**Alternativa n.º:** *[Indique el número de identificación si esta es una Oferta alternativa].*

Para: *[Indique el nombre del Comprador].*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAL 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAL 4.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta en el País del Comprador de acuerdo con la IAL 4.7.
- (d) **Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx):** *[seleccione la opción apropiada de (i) a (iii) a continuación y elimine las demás. En caso de los miembros de una APCA y/o subcontratistas, indicar la situación de descalificación por parte del Banco de cada miembro de la APCA y/o subcontratista.]*

Nosotros, incluyendo todos nuestros subcontratistas:

- (i) *[no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx.]*
  - (ii) *[estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx]*
  - (iii) *[habíamos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.]*
- (e) **Conformidad:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los

Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos]*.

- (f) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:

Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es *[indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*.

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples lotes: (a) precio total de cada lote *[inserte el precio total de cada lote en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*, y (b) precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) *[inserte el precio total de todos los lotes en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*.

- (g) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido]*.

(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos]*.

- (h) **Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida hasta *[ingresar el día, mes y año de conformidad con la IAL 18.1]*, y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.

- (i) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el Documento de Licitación.

- (j) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Licitantes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAL 4.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAL 13.

- (k) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, junto con todos nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, que esté sujeta a una suspensión o inhabilitación temporal impuesta por el Grupo Banco Mundial ni a una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación, suscrito por el Banco Mundial y otros bancos de fomento. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes o regulaciones oficiales del País del Comprador ni en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (l) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAL 4.6].*
- (m) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, escriba “ninguno”).

- (n) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.
- (o) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (p) **Fraude y Corrupción:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

**Nombre del Licitante\*:** *[proporcione el nombre completo del Licitante].*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante\*\*:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

**Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta:** *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

**Firma de la persona nombrada anteriormente:** *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

**Fecha de la firma:** El día *[indique la fecha de la firma]* del mes *[indique mes]* del año *[indique año].*

\* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

\*\* La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

## Formulario de Información sobre el Licitante

*[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos].*

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre del Licitante: <i>[indique el nombre jurídico del Licitante].</i>
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].</i>
3. País donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse: <i>[indique el país donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse].</i>
4. Año de registro del Licitante: <i>[indique el año de registro del Licitante].</i>
5. Dirección del Licitante en el país donde está registrado: <i>[indique el domicilio legal del Licitante en el país donde está registrado].</i>
6. Información del representante autorizado del Licitante:  Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado].</i>  Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado].</i>  Números de teléfono y fax: <i>[indique los números de teléfono y fax del representante autorizado].</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan]</i>  <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAL 4.4.  <input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la IAL 4.1.  <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 4.6, documentación que acredite:

- su autonomía jurídica y financiera,
- su operación conforme al Derecho comercial,
- que el Licitante no se encuentra bajo la supervisión del Comprador.

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva.  
*El Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

## Formulario de información sobre los miembros de la APCA

*[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante y por cada uno de los miembros de la APCA].*

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: *[indique el número del proceso de Licitación].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre del Licitante <i>[indique el nombre jurídico del Licitante].</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA].</i>
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA <i>[indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA].</i>
4. Año de registro del miembro de la APCA: <i>[indique el año de registro del miembro de la APCA].</i>
5. Dirección del miembro de la APCA en el país donde está registrado: <i>[domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado].</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Números de teléfono y fax: <i>[indique los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan].</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAL 4.4. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAL 4.6.
8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. <i>El Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre</i>

*la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

## **Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx)**

*[El siguiente cuadro debe ser completada por el Licitante y cada miembro de la APCA o JV y cada subcontratista propuesto por el Licitante]*

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

SDO No. y Título: *[insertar la referencia de la SDO]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

<b>Declaración EAS y/o ASx</b>
<p>Nosotros:</p> <p><input type="checkbox"/> (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx.</p> <p><input type="checkbox"/> (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx</p> <p><input type="checkbox"/> (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx pero fuimos excluidos de las empresas descalificadas Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.</p>
<p><i>[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]</i></p>

## Formularios de Listas de Precios

*[El Licitante completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos].*

## Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que se importarán)								Fecha: _____
Monedas de acuerdo con la IAL 15								SDO n.º: _____
								Alternativa n.º: _____
								Página n.º _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7	8	9
N.º de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP <i>[indique lugar de destino convenido]</i> de acuerdo con la IAL 14.8 (b) (i)	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL	Precio total por artículo (Col. 7 + 8)
<i>[Indique el número del artículo].</i>	<i>[Indique el nombre de los bienes].</i>	<i>[Indique el país de origen de los bienes].</i>	<i>[Indique la Fecha de Entrega ofertada].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique el precio CIP por unidad].</i>	<i>[Indique el precio total CIP por artículo].</i>	<i>[Indique el precio correspondiente por artículo].</i>	<i>[Indique el precio total del artículo].</i>
1	Fijaciones para rieles tipo W14/W21 para Línea Ferrocarril Belgrano Sur			90.102 kits				
<b>Precio Total</b>								

Nombre del Licitante: *[indique el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique la fecha]*

## Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados\*

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Monedas de acuerdo con la IAL 15

Fecha: \_\_\_\_\_

SDO n.º: \_\_\_\_\_

Alternativa n.º: \_\_\_\_\_

Página n.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.º de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario, incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAL 14.8 (c) (i)	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con la IAL 14.8 (c) (ii) (respaldado con documentos)	Precio unitario neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAL 14.8 (c) (iii) (Col. 6 – Col.7)	Precio por artículo neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación, de acuerdo con la IAL 14.8 (c) (i) (Col. 5×8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los DDL de acuerdo con la IAL 14.8 (c) (v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAL 14.8 (c) (iv)	Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)
<i>[Indique el número del artículo].</i>	<i>[Indique el nombre de los bienes].</i>	<i>[Indique el país de origen de los bienes].</i>	<i>[Indique la Fecha de Entrega ofertada].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique el precio unitario por unidad].</i>	<i>[Indique los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad].</i>	<i>[Indique precio unitario CIP neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].</i>	<i>[Indique precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].</i>	<i>[Indique precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador].</i>	<i>[Indique los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado].</i>	<i>[Indique el precio total por artículo].</i>
1	Fijaciones para rieles tipo W14/W21 para Línea Ferrocarril Belgrano Sur			90.102 kits							
										Precio total de la Oferta	

Nombre del Licitante: *[indique el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

*\* [Para Bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos bienes declarados en la aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales, excepto impuestos y obligaciones de importación, que el Comprador haya pagado o deba pagar. Como aclaración, se solicitará a los Licitantes que coticen el precio incluyendo las tasas de importación y, adicionalmente, proveer las tasas de importación y el precio neto de obligaciones de importación, el cual será la diferencia entre esos valores].*

## Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador

País del Comprador _____		(Ofertas de los Grupos A y B)  Monedas de acuerdo con la IAL 15						Fecha: _____ SDO n.º: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario EXW de cada artículo	Precio total EXW por cada artículo (col. 4x5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para enviar los Bienes al destino final	Costo de la mano de obra local, la materia prima y los componentes de origen en el País del Comprador (% de la col. 5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAL 14.8 (a) (ii)	Precio total por artículo (col. 6 + 7)
<i>[Indique el número del artículo].</i>	<i>[Indique el nombre de los Bienes].</i>	<i>[Indique la Fecha de Entrega ofertada].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique precio unitario EXW].</i>	<i>[Indique precio total EXW por cada artículo].</i>	<i>[Indique el precio correspondiente por artículo].</i>	<i>[Indique el costo de la mano de obra local, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como % del precio EXW de cada artículo].</i>	<i>[Indique impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado].</i>	<i>[Indique precio total por artículo].</i>
1	Fijaciones para rieles tipo W14/W21 para Línea Ferrocarril Belgrano Sur		90.102 kits						
								Precio Total	

Nombre del Licitante: *[indique el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

## Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos – NO APLICA

Monedas de acuerdo con la IAL 15						
						Fecha: _____
						SDO n.º: _____
						Alternativa n.º: _____
						Página n.º _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.º	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)
<i>[Indique número del servicio].</i>	<i>[Indique el nombre de los servicios].</i>	<i>[Indique el país de origen de los servicios].</i>	<i>[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique el precio unitario por artículo].</i>	<i>[Indique precio total por artículo].</i>
<b>Precio total de la Oferta</b>						

Nombre del Licitante: *[indique el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

**Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta – NO  
APLICA  
(Garantía bancaria)**

*[El banco completará este formulario de garantía bancaria según las instrucciones indicadas].*

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

**SDO n.º:** *[Indique número de referencia del Comprador para el llamado a licitación].*

**Alternativa n.º:** *[Indique el número de identificación si esta es una oferta alternativa].*

**Fecha:** *[Indique la fecha].*

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º:** *[Indique el número de referencia de la Garantía].*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_ *[indique el nombre del Licitante; en el caso de que se trate de una APCA, será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros, en su defecto]* (en adelante, el “Solicitante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta el *[indique la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante, la “Oferta”) para la celebración de *[indique el nombre del Contrato]* en virtud de la Solicitud de Ofertas n.º \_\_\_\_\_ (“la SDO”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una garantía de mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma que no exceda un monto total de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) al recibo de la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en el que se indique que el Solicitante:

- (a) ha retirado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecida por el Solicitante en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha extendida establecida por el Solicitante, o

- (b) después de haber sido notificado por el Beneficiario de la aceptación de su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Solicitante, (i) no ha firmado el Convenio de Contrato, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL del Documento de Licitación del Beneficiario.

Esta Garantía vencerá: (a) en el caso del Solicitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio de Contrato firmado por el Solicitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación con dicho convenio, o (b) en el caso de no ser el Solicitante seleccionado, cuando: (i) recibamos una copia de la notificación del Beneficiario al Solicitante en la que se le comuniquen los resultados del proceso de Licitación, o (ii) transcurran 28 días después de la fecha de expiración de la validez de la Oferta, lo que ocurra primero.

Consecuentemente, cualquier demanda de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en la oficina antes mencionada a más tardar en esa fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI.

---

*[Firma(s)]*

***Nota: Los textos en cursiva se incluyen al solo efecto de preparar el presente formulario y deben ser eliminados en el texto final.***

---

## Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) – NO APLICA

[El Garante completará este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

FIANZA N.º \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA [*nombre del Licitante*], obrando en calidad de Mandante (en adelante, el “Mandante”), y [*nombre, denominación legal y dirección del Garante*], **autorizado para operar en** [*nombre del País del Comprador*], y quien obre como Garante (en adelante, el “Garante”) por este instrumento se obligan y se comprometen firmemente con [*nombre del Comprador*] como Demandante (en adelante, el “Comprador”) por el monto de [*monto de la fianza*]<sup>1</sup> [*indique la suma en letras*], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado o presentará al Comprador una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, del 20\_\_, para la provisión de [*indique el nombre y/o la descripción de los bienes*] (en adelante, la “Oferta”),

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que, si el Mandante:

- (a) ha retirado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta del Mandante (“el período de validez de la Oferta”), o cualquier fecha extendida otorgada por el Mandante, o,
- (b) luego de que el Comprador lo ha notificado de la aceptación de su Oferta antes de la fecha de expiración de la Validez de la Oferta o cualquier extensión otorgada por el Mandante, (i) no ha suscripto el Convenio del Contrato o (ii) no ha presentado la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (“IAL”) del Documento de Licitación del Comprador,

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador, como máximo, la suma antes mencionada al recibir la primera solicitud por escrito de este, sin que el Comprador deba sustentar su demanda, siempre y cuando manifieste que esta se encuentra motivada por cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, especificando cuál de ellas ha tenido lugar.

Por medio del presente, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta 28 días después de la fecha de expiración de la validez de la

---

<sup>1</sup> El monto de la Fianza debe expresarse en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad.

Oferta tal como se establece en la Carta de la Oferta o cualquier prórroga proporcionada por el Mandante.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Mandante y el Garante han dispuesto la suscripción del presente en sus respectivos nombres el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

Mandante: \_\_\_\_\_  
Sello corporativo (si lo hubiera)

Garante: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma)  
(Aclaración y cargo)

\_\_\_\_\_  
(Firma)  
(Aclaración y cargo)

## Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

*[El Licitante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].*

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*

Oferta n.º: *[número del proceso de la SDO].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una oferta por una alternativa].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período especificado en la Sección II - Datos de la Licitación (DDL), si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- (a) si retiramos nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros, o
- (b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Licitante seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la fecha de expiración de la validez de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Licitante\*: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante\*\*: \_\_\_\_\_

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: \_\_\_\_\_

Firma de la persona nombrada anteriormente: \_\_\_\_\_

Fecha de la firma: El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

\*\* La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

*[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].*

## Autorización del Fabricante

*[El Licitante solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Licitante lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL].*

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*

SDO n.º: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una oferta por una alternativa].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

### POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Licitante]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la IAL 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nosotros confirmamos que no hemos incurrido o empleado trabajo forzoso o personas sujetas a trata de personas o trabajo infantil de conformidad con la Cláusula 14 de las Condiciones Generales del Contrato.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante].*

Cargo: *[indique el cargo].*

Fechado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[fecha de la firma].*

## Formulario de Declaración Jurada de Intereses

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

#### Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente.		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor.		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor.		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y Lugar

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
C.U.I.T./NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido).

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante).		No se exige información adicional.
Representante legal.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Sociedad controlante.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades controladas.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Director		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido).

Sociedad o comunidad.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

---

---

---

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

## Declaración de Integridad de AFD

SDO No. \_\_\_\_\_

A: *[indique el nombre completo del Comprador]*

Declaramos y nos comprometemos a que ni nosotros ni nadie, incluyendo cualquier miembro de nuestro consorcio, asociación en participación, unión transitoria de empresas o cualquiera de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, cuando estos existan, actuando en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitado por nosotros, ha participado o participará en cualquier actividad prohibida por la Política General de la AFD sobre Lucha contra la Corrupción, el Fraude, las Prácticas Anticompetitivas, el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo<sup>2</sup> (“Política General de la AFD”) en relación con el presente proceso de contratación y (en caso de adjudicación) la ejecución del citado contrato (“Contrato”), incluidas las posibles modificaciones del mismo.

Reconocemos que la participación de la AFD en la financiación del Contrato está sujeta a la Política General de la AFD. Como tal, reconocemos que la AFD no podrá participar en la financiación del Contrato si nosotros, incluido cualquier miembro de nuestro consorcio, asociación en participación o unión transitoria de empresas, o cualquiera de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas o consultores no son elegibles como resultado de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas o bien figuran en la siguiente lista (Lista de sanciones de la AFD): <https://gels-avoirs.dgtresor.gouv.fr/List> .

Permitiremos, y haremos que nuestros subcontratistas, agentes (declarados o no), personal, consultores, proveedores de servicios o proveedores, permitan a la AFD inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de contratación y/o la ejecución del contrato (en caso de adjudicación), y para que sean auditados por auditores designados por la AFD.

Nos comprometemos a conservar todas las cuentas, registros y otros documentos (ya sea en forma impresa o en formato electrónico) relacionados con la contratación y ejecución del Contrato.

Nombre: \_\_\_\_\_ En calidad de: \_\_\_\_\_

Debidamente facultado para firmar en nombre y por cuenta de<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Disponible en <https://www.afd.fr/fr>.

<sup>3</sup> En caso de consorcio o equivalente se insertará aquí el nombre del consorcio, y el Pacto será firmado por la persona debidamente autorizada para firmar la solicitud de oferta en nombre del licitante.



## Sección V. Países Elegibles

### **Elegibilidad para el suministro de bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría en adquisiciones financiadas por el Banco**

Con referencia a las IAL 4.8 y 5.1 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL), para información de los Licitantes, las firmas, los bienes y los servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en este Proceso de Licitación:

En virtud de las IAL 4.8 (a) y 5.1: *ninguno*

En virtud de las IAL 4.8 (b) y 5.1: *ninguno*



# Sección VI. Fraude y Corrupción

(La Sección VI no deberá modificarse)

## 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y esta Sección se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

## 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
  - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar

que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

## **PARTE 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos**

# Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

## Índice

<b>1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas .....</b>	<b>88</b>
<b>2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....</b>	<b>90</b>
<b>3. Especificaciones técnicas .....</b>	<b>91</b>
<b>4. Planos o diseños.....</b>	<b>123</b>
<b>5. Inspecciones y pruebas .....</b>	<b>124</b>

## 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante <i>[la proporcionará el Licitante]</i>
1	Fijaciones para rieles tipo W14/W21 para Línea Ferrocarril Belgrano Sur	90.102	Kits del sistema de fijación W14 o W21	<p>En el caso de bienes fabricados fuera del país del comprador que serán importados, el material deberá llegar a Puertos de Buenos Aires (CABA o Provincia de Buenos Aires).</p> <p>En caso de bienes fabricados en el país del comprador o previamente importados, los mismos deberán ser entregados en</p>	30% de la provisión: Fecha de la emisión del Contrato más 100 días 50% de la provisión: Fecha de la emisión del Contrato más 145 días 100% de la provisión: Fecha de la emisión del Contrato más 270 días		<i>[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].</i>

				Talleres Gambier, La Plata o en el Centro Logístico Ferroviario Zarate (Provincia de Buenos Aires) o directamente en los obradores de las obras de la Línea Belgrano Sur (Sáenz - Tapiales - G. Catán).			

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – NO APLICA

*[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de finalización deberán ser realistas y congruentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)].*

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del servicio</b>	<b>Cantidad<sup>1</sup></b>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar donde los servicios serán prestados</b>	<b>Fechas finales de cumplimiento de los servicios</b>
<i>[Indique el n.º del servicio].</i>	<i>[Indique descripción de los servicios conexos].</i>	<i>[Indique la cantidad de rubros de servicios que se prestarán].</i>	<i>[Indique la unidad física de medida de los rubros de servicios].</i>	<i>[Indique el nombre del lugar].</i>	<i>[Indique las fechas de cumplimiento requeridas].</i>

1. Si corresponde.

### 3. Especificaciones técnicas

**LOTE UNICO:** Fijaciones para rieles tipo W14/W21 para la Línea Ferrocarril Belgrano Sur

**Cantidad:** 90.102 Kits

**Especificaciones:**

Quienes resulten adjudicatarios del presente llamado deberán suministrar los kits del sistema de fijación de acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica GIV-MF-FJE-ET-008-02B, incluyendo los certificados de calidad y un manual que incluya instrucciones para el manipuleo y acopio del material.

La licitación prevé la compra de kits del sistema de fijación tipo W14 o W21. Se deberá indicar explícitamente qué tipo de fijación (W14 o W21) se ofrece.

La contratación de la Unidad de KIT comprenderá todas las tareas necesarias para elaborar Un (1) KIT del sistema de fijación nuevo según tipología y conforme a las especificaciones de esta Licitación. En este sentido, 1 (un) kit del sistema de fijación estará conformado por:

- 4 clips elásticos tipo SKL-14 o SKL-21
- 2 pads bajo riel
- 4 placas acodadas
- 4 tirafondos tipo Ss35, con arandelas

Las características de la línea son:

- Carga / eje: 22tn/eje
- Velocidad: 120km/h
- Curva mínima: 300m

Serán a cargo del Proveedor todos los gastos asociados al control de calidad, verificaciones, almacenamiento de los Kits hasta la recepción por parte de ADIF. En caso de existir rechazo, serán a cargo del Proveedor los gastos de retiro y disposición de aquellas partidas defectuosas.

Previo al inicio de la fabricación, ADIF podrá realizar por sus propios medios una visita a la fábrica para verificar que las instalaciones cuentan con el equipamiento y el personal necesario para realizar la producción del material y su control de calidad conforme lo indicado en la presente documentación licitatoria.

#### **Requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad**

En concordancia con la Especificación Técnica GIV-MF-FJE-ET-008-02B se detallan los aspectos del Sistema de Gestión de Calidad:

El Sistema de Gestión de Calidad deberá estar certificado a la norma ISO 9001 vigente, con el objetivo de alcanzar el nivel requerido de calidad del producto y el Certificado de Conformidad del Sistema de Fijación.

#### REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD.

En concordancia con el Pliego y la Especificación Técnica en este artículo se detallan los aspectos del Sistema de Gestión de Calidad, pautas contractuales básicas, documentación y requisitos en materia de Calidad para Fabricante y subcontratista.

El Proveedor asume el compromiso y responsabilidad de las tareas que ejecute, incluyendo aquellas que haya subcontratado.

Serán a cargo del Proveedor seguir las obligaciones asociados al Plan de Gestión y Control de Calidad definidas en este Pliego y en correspondencia con la especificación técnica.

#### PLAN DE CALIDAD

Con el objeto de definir el conjunto de pautas y lineamientos de calidad a seguir durante el Proyecto, ADIFSE requiere que el Proveedor elabore y aplique un Plan de Calidad, según se establece en la Guía de Gestión GCASS-GG-15 “Elaboración del Plan de Calidad” y formulario asociado, documentos incluidos en el presente pliego.

El Plan de Calidad estará conformado por el Plan de Gestión de Calidad y del Plan de Control de Calidad. Estos documentos deberán ser sistemáticamente actualizados siguiendo la planificación de fabricación y los cambios que pudieran surgir en el transcurso de la misma.

#### PERSONAL CLAVE

El Proveedor designará el profesional que llevará adelante la Gestión de Calidad, según lo detallado a continuación:

**ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD.** Deberá poseer título universitario o merito equivalente, con experiencia demostrable de al menos 4 años de control de calidad en la fabricación y al menos 1 año en gestión de calidad en la fabricación de productos similares a este proyecto.

#### LABORATORIO

Se deberá contar con un laboratorio propio o de terceros con probados antecedentes, que disponga la totalidad de los recursos necesarios, para la verificación de los elementos de trabajos.

Los laboratorios de ensayos deberán ser acreditados por el Organismo Nacional/Internacional pertinente y sus instrumentos calibrados, con trazabilidad a patrones nacionales y/o internacionales. Los patrones usados en el proceso de calibración deberán tener un máximo de 2 años de vigencia.

## MEJORA

El Proveedor participará cuando ADIFSE lo requiera, en la detección de las Propuestas de Mejora y Buenas Prácticas que surjan como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

El Proveedor ante la detección de una no conformidad deberá analizar las causas e implementar las acciones consecuentes a partir de dicho análisis, definiendo responsables y un plazo de ejecución para la verificación de la eficacia de dichas acciones.

**Garantía de los bienes:** Garantía de 5 (cinco) años

Se adjunta a continuación la Especificación técnica GIV-MF-FJE-ET-008-02B y los planos de referencia, indicado en el apartado siguiente.

# Fijaciones elásticas W14/W21

Requisitos y métodos de  
ensayo. Evaluación de la  
conformidad

Tipo de documento:	Especificación Técnica
Código TMF:	GIV-MF-FJE-ET-008-02B
Fecha:	23/08/2023
Gerencia:	INGENIERÍA DE VÍAS

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

Ministerio  
de Transporte

argentina.gob.ar

Argentina unida





Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 2 de 21

## CONTENIDO

1. OBJETO .....	4
2. ALCANCE.....	4
3. DEFINICIONES .....	5
4. NORMATIVA DE APLICACIÓN .....	6
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONJUNTO.....	8
5.1.1 Probeta de ensayo .....	8
5.1.2 Resistencia al deslizamiento longitudinal del riel .....	8
5.1.3 Resistencia a la torsión.....	9
5.1.4 Atenuación de las cargas de impacto.....	9
5.1.5 Rigidez del conjunto y la placa de asiento .....	9
5.1.6 Efecto de las cargas repetidas .....	10
5.1.7 Aislación eléctrica del conjunto .....	10
5.1.8 Efecto de las condiciones ambientales extremas .....	10
5.1.9 Medidas y tolerancias .....	10
5.1.10 Determinación de la fuerza de apriete .....	10
5.1.11 Ensayo de los componentes de la fijación empotrados o pegados.....	10
6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES .....	11
6.1 Clip elástico.....	11
6.1.1 Control y frecuencia mínima para el proceso de producción .....	11
6.2 Pad bajo riel .....	12
6.2.1 Control y frecuencia mínima para el proceso de producción .....	13
6.3 Placa acodada .....	13
6.3.1 Control y frecuencia mínima para el proceso de producción .....	14
6.4 Tirafondos y arandelas .....	14
6.4.1 Control y frecuencia mínima para el proceso de producción .....	15
6.5 Tarugo plástico Sdu 25.....	15
6.5.1 Control y frecuencia mínima para el proceso de producción .....	16
6.6 Planos.....	16
7. MARCADO .....	16
8. ENSAYO EN SERVICIO. ....	16
9. ETAPAS DE LA ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO.....	17
9.1 Etapa 1: Presentación de la Oferta .....	17
9.2 Etapa 2: Ingeniería de Producto .....	18
9.3 Etapa 3: Evaluación de la conformidad. Inspección y recepción de partidas.....	18
10. GARANTÍA DE FABRICACIÓN .....	19

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 3 de 21

11. EMBALAJE Y ETIQUETADO .....	19
12. ANEXOS.....	20
12.1 ANEXO I. Planos esquemáticos .....	20

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 4 de 21

## 1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto la definición de los requisitos técnicos correspondientes a las fijaciones W14/W21 a ser colocadas en los durmientes de hormigón de las obras llevadas a cabo por Trenes Argentinos, para riel largo soldado EN 54-E1, con una inclinación de riel de 1:40 y con una distancia entre hombros internos del durmiente de 287,8 mm (+1,5 mm/-0,5 mm). Asimismo, se presentan los lineamientos para realizar el control de recepción.

## 2. ALCANCE

La presente Especificación Técnica (ET) definirá las características de las fijaciones y los ensayos a realizar en las diferentes etapas del proceso licitatorio – en la presentación de las ofertas, luego de la adjudicación y posteriormente con la entrega periódica del material – de forma tal de asegurar en el tiempo la calidad del producto adquirido.

El presente sistema de fijación requiere de la instalación de 4 vainas plásticas por durmiente embebidas en el hormigón. De esta forma, los Kits del Sistema de Fijación a proveer deberán ser compatibles con el uso de vainas plásticas del mismo Sistema de Fijación, pero de otro proveedor, sin que esto interceda en las condiciones de la garantía solicitada.

Los controles definidos en esta ET serán de tipo documental y/o presencial y serán llevados a cabo por ADIFSE u Organismos de control.

El control de calidad periódico del producto será del tipo documental, sin embargo, ADIFSE se reserva el derecho de solicitar su presencia en cualquiera de los controles aquí especificados.

Cualquier anomalía que surja luego en el material liberado, y que no lograron ser identificadas en las pruebas de rigor aquí definidas, serán responsabilidad absoluta del Proveedor y/o de la Contratista, según corresponda en base al esquema de adquisición vigente.

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 5 de 21

### 3. DEFINICIONES

- ADIFSE: Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado.
- Comitente: Parte que realiza la contratación con el Proveedor.
- Durmiente: Durmiente de hormigón.
- ET: Especificación Técnica.
- Proveedor: Empresa productora que suministra los elementos del sistema de fijación.
- Inspección: Organismo de control que dará conformidad a las etapas de Validación del Sistema de Fijación.
- Lote de clips: Conjunto de clips que conforman la Partida a entregar.
- Kit: Conjunto de componentes para la sujeción de un durmiente.
- Lote de pad bajo riel: Conjunto de pads bajo riel que conforman la Partida a entregar.
- Lote placas acodadas: Conjunto de placas acodadas que conforman la Partida a entregar.
- Lote de tirafondos: Conjunto de tirafondos que conforman la Partida a entregar.
- Partida: Conjunto de Kits del sistema de fijación que serán entregados por vez.
- Prototipo: Ejemplar de un Kit de sistema de fijación que se fabrica en tamaño real, según un diseño preestablecido, con materiales definitivos, planteados para su fabricación que tiene como propósito la validación técnico-constructiva y funcional. Una vez aprobado, el mismo podrá ser instalado en la vía.

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 6 de 21

#### 4. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El conjunto de especificaciones técnicas aquí definidas responde a los lineamientos de las normas que se presentan a continuación, entendiéndose que su cumplimiento asegurará estándares de calidad y seguridad de reconocimiento internacional:

- UNE EN 13146-1 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 1: Determinación de la resistencia longitudinal al deslizamiento del carril.
- UNE EN 13146-2 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 2: Determinación de la resistencia a la torsión.
- UNE EN 13146-3 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 3: Determinación de la atenuación de las cargas de impacto.
- UNE EN 13146-4 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 4: Efecto de las cargas repetidas.
- UNE EN 13146-5 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 5: Determinación de la resistencia eléctrica.
- UNE EN 13146-6 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 6: Efecto de las condiciones ambientales extremas.
- UNE EN 13146-7 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 7: Determinación de la fuerza de apriete.
- UNE EN 13146-8 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 8: Ensayos en servicio.
- UNE EN 13146-9 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 7: Determinación de la rigidez.
- UNE EN 13146-10 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 10: Ensayo de carga de prueba para la resistencia al desenganche.
- UNE EN 13481-1 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Requisitos de funcionamiento para los conjuntos de sujeción. Parte 1: Definiciones.
- UNE EN 13481-2 – Aplicaciones ferroviarias. Vía. Requisitos de funcionamiento para los conjuntos de sujeción. Parte 3: Conjuntos de sujeción para traviesas de hormigón.
- UNE EN 13674-1 – Aplicaciones Ferroviarias. Vía. Carriles. Parte 1: Carriles vignole de masa mayor o igual a 46 kg/m.

La normativa citada corresponde a la última versión a menos que se indique específicamente otra.

Asimismo, los proveedores deberán informar bajo qué normativa son fabricados e inspeccionados cada uno de los elementos que componen el sistema de fijaciones (tirafondos, clips, placas acodadas y pads bajo riel). Dicha normativa, así como cualquier normativa adicional que el Proveedor pretenda utilizar, deberá ser evaluada previamente y aceptada por ADIFSE.

Los Proveedores deberán contar con certificación de calidad vigente según norma ISO 9001.

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 7 de 21

Toda la documentación requerida en esta ET (ensayos, certificados, etc.) deberá ser presentada en versión original, con Firma y Sello del profesional responsable y del Representante Técnico del Proveedor.

ADIFSE podrá realizar en cualquier momento todas las verificaciones necesarias que aseguren que las condiciones de fabricación y las características del producto a entregar verifican lo especificado en la presente ET. En este sentido, el Proveedor deberá poner a disposición el equipamiento necesario, juntamente con el personal técnico vinculado a los mismos, sin que ello interfiera en las operaciones normales de producción, inspección propia del Proveedor y la entrega del producto.

Los ensayos realizados en el cumplimiento de los requisitos y control de las tareas requeridos en este pliego se deberán realizar con los criterios y frecuencia de las normativas de aplicación y especificaciones técnicas requeridas, manteniendo el registro de certificación, calificación y trazabilidad de los datos.

Laboratorio propio/tercero: Los laboratorios de ensayos deberán ser acreditados por el Organismo Nacional/Internacional pertinente y sus instrumentos calibrados y certificados, con trazabilidad a patrones nacionales y/o internacionales. Los patrones usados en el proceso de calibración deberán tener un máximo de 2 años de vigencia.

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 8 de 21

## 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONJUNTO

El presente artículo establece las condiciones y requerimientos técnicos que debe cumplir el conjunto del sistema de fijación W14/W21 para ser instalados en durmientes de hormigón para vía sobre balasto de piedra partida. Asimismo, las fijaciones serán aptas para cumplimentar su objetivo bajo las condiciones de servicio definidas en el PCP y en vías con riel largo soldado.

En este sentido, 1 (UN) kit del sistema de fijación estará conformado por:

- 4 clips elásticos SKL-14/SKL-21.
- 2 pads bajo riel.
- 4 placas acodadas.
- 4 tirafondos tipo Ss35, con arandelas.

Las fijaciones W14/W21 y todos sus componentes deben cumplir con los requerimientos de las normas EN 13481, partes 1 y 2, para categoría C y EN 13146. El cumplimiento de este requerimiento será responsabilidad exclusiva del Proveedor.

ADIFSE estará facultado de solicitar la realización de una nueva serie de Ensayos según normas EN 13481 y EN 13146 en caso de que lo considere necesario.

A continuación, se realiza una breve descripción de las características requeridas.

### 5.1.1 Probeta de ensayo

De acuerdo con el artículo 5.1 de la Norma EN 13481-2, la inclinación del apoyo de riel donde se realizarán los ensayos no podrá ser superior a la inclinación que se va a utilizar en el durmiente. En este sentido no es necesario que un sistema de fijación que se haya ensayado con éxito en un apoyo de riel de inclinación 1:40 se ensaye de nuevo para una inclinación de 1:20.

### 5.1.2 Resistencia al deslizamiento longitudinal del riel

De acuerdo con el artículo 5.2 de la Norma EN 13481-2, se deberá determinar la resistencia al deslizamiento longitudinal del riel según la norma EN 13146-1 antes y después del ensayo de cargas repetidas detallado en la EN 13146-4, cuyos resultados no deben diferir en más del 20 %. Asimismo, la resistencia antes del ensayo de cargas repetidas no debe ser menor a 7 kN.

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 9 de 21

### 5.1.3 Resistencia a la torsión

De acuerdo con artículo 5.3 de la Norma EN 13481-2, se deberá medir la resistencia a la torsión según el procedimiento de la Norma EN 13146-2 y registrar el resultado.

### 5.1.4 Atenuación de las cargas de impacto

De acuerdo con artículo 5.3 de la Norma EN 13481-2, se deberá medir la atenuación de las cargas de impacto según el procedimiento de la Norma EN 13146-3. El valor medio obtenido en los ensayos de atenuación de impacto "a" del sistema de fijación se debe comparar con el pad representativo de la vía existente o con un pad de rigidez 500kNmm.

### 5.1.5 Rigidez del conjunto y la placa de asiento

De acuerdo con artículo 5.4 de la Norma EN 13481-2, se deberá medir la rigidez estática del conjunto y la rigidez dinámica a baja frecuencia conforme al procedimiento indicado en la Norma EN 13146-9, antes y después del ensayo de cargas repetidas detallado en la EN 13146-4. Tras la realización del ensayo de cargas repetidas, los elementos ensayados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No existirán fisuras, deformaciones, desgastes, fluencias o daños apreciables al someter los elementos a inspección visual.
- La diferencia entre los resultados obtenidos para la rigidez estática antes y después de la prueba deberá ser menor al 25%.
- El valor de la rigidez dinámica a 10 Hz y a temperatura ambiente tras la prueba no podrá sobrepasar en más de un 15% el valor medio obtenido en los mismos elementos antes de realizar el ensayo de cargas repetidas. Adicionalmente, el valor obtenido deberá ser mayor que la rigidez estática declarada y menor que 1.65 veces ese valor.

Asimismo, los valores obtenidos antes del ensayo de cargas repetidas dependerán de la almohadilla seleccionada y se deberán encontrar entre los siguientes límites:

- W14. Rigidez estática: 400-1000 kN/mm
- W21. Rigidez estática no mayor a 60 kN/mm

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 10 de 21

#### 5.1.6 Efecto de las cargas repetidas

De acuerdo con artículo 5.5 de la Norma EN 13481-2, se deberá medir el efecto de las cargas repetidas según lo indicado en la Norma EN 13146-4.

#### 5.1.7 Aislación eléctrica del conjunto

De acuerdo con artículo 5.6 de la Norma EN 13481-2, se deberá verificar la aislación eléctrica del conjunto según lo indicado en la Norma EN 13146-5, el cual deberá ser mayor a 5 kΩ.

#### 5.1.8 Efecto de las condiciones ambientales extremas

De acuerdo con artículo 5.7 de la Norma EN 13481-2, las fijaciones elásticas no presentarán puntos de ataque en las superficies del material. A modo de evaluación de aptitud, deberán soportar al menos 300 horas de cámara de niebla salina sin presentar signos de ataque por corrosión y en conformidad a lo establecido en la norma EN 13146-6.

#### 5.1.9 Medidas y tolerancias

Se deberá verificar lo requerido en los artículos 5.8 y 5.9 de la Norma EN 13481-2.

#### 5.1.10 Determinación de la fuerza de apriete

De acuerdo con artículo 5.10 de la Norma EN 13481-2, se deberá determinar la fuerza de apriete según el procedimiento de la Norma EN 13146-7 antes y después del ensayo de cargas repetidas detallado en la EN 13146-4, cuyos resultados deberán diferir en menos del 20%. La fuerza de apriete obtenida antes del ensayo de cargas repetidas deberá ser mayor a W14= 18 kN.

#### 5.1.11 Ensayo de los componentes de la fijación empotrados o pegados

De acuerdo con artículo 5.11 de la Norma EN 13481-2, se deberá realizar el ensayo de carga vertical según el procedimiento de la Norma EN 13146-10. La carga para el ensayo será de 60kN

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 11 de 21

## 6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES

Los materiales a utilizar y los procesos de producción de cada uno de los elementos que componen el sistema de fijaciones (tirafondos, clips, placas acodadas, pads bajo riel y tarugo plástico) deberán respetar lo indicado en la normativa de referencia declarada por el Proveedor.

### 6.1 Clip elástico

#### Geometría y terminación

La geometría de los clips elásticos debe cumplir con las dimensiones indicadas en los planos entregados por el Proveedor para un Clip SKL-14 o SKL-21 según corresponda. En ningún caso los mismos deberán presentar defectos tales como grietas, fisuras, falta de material, inclusiones, cascarilla, rebabas, aplastamientos anómalos, porosidades u otros defectos que afecten su uso.

#### Materiales

El acero empleado en la fabricación de clips elásticos responderá a la numeración 38Si7 según DIN EN 10089 o equivalente.

#### 6.1.1 Control y frecuencia mínima para el proceso de producción

Según lo indicado en la normativa de referencia declarada, los ensayos sobre el clip que podrán solicitarse son:

- Verificación geométrica y de terminación;
- Examen magnetoscopio;
- Ensayo de corrosión por niebla salina;
- Composición química;
- Descarburación;
- Propiedades mecánicas:
  - Resistencia a la tracción, Límite convencional de fluencia y Alargamiento de rotura mínimo;
  - Resistencia a la flexión por choque sobre probeta entallada;
  - Dureza Rockwell;
  - Ensayo a fatiga.

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 12 de 21

Los controles mínimos a presentar en el dossier de calidad serán:

- Materia prima. Revisión de certificados de calidad de proveedor. Frecuencia: colada.
- Altura de servicio. Deberá estar indicada en los planos del clip. Frecuencia: 1 cada 1500 pcs.
- Dureza HV 30. Frecuencia: 1 cada 1500 pcs.
- Ensayo de fuerza de apriete teórica. 1 cada 1500 pcs.
- Propiedades superficiales, inspección visual. 4 pcs cada 1500pcs.

## 6.2 Pad bajo riel

### Geometría y terminación

La geometría de los pads debe ser tipo H con dimensión mínima en la dirección del riel de 160mm. Debe asimismo cumplir con las dimensiones de los planos entregados por el Proveedor, en especial se deberá verificar lo siguiente:

- Longitud de la pieza, medida en la dirección del riel.
- Ancho de la pieza, medida en la dirección perpendicular al riel.
- Distancia entre hendiduras destinadas a acoplarse con la placa acodada.
- Espesor de la pieza, el cual no podrá ser menor a 6 mm.

Asimismo, las piezas presentarán una superficie homogénea de color uniforme en todas sus partes, con los bordes rectos, las superficies limpias y con buen aspecto general. Cuando la pieza incluya un dibujo en relieve que se repite a modo de patrón en toda la superficie del elemento (óvalo, rectángulo, etc), destinado a conferir a la placa una rigidez determinada, deberá controlarse la uniformidad de dicho dibujo en toda la superficie de la placa. Las piezas deberán estar exentas de defectos como rebabas, grietas, fisuras, picaduras, sobreepesor local o cualquier otro defecto superficial que pudiera perjudicar su uso.

### Materiales

El material para el pad elástico deberá proveer alta estabilidad, baja absorción de agua y alta resistencia contra envejecimiento, temperatura, aceite y combustible, grasa e inclemencias del tiempo.

Para el Sistema de Fijación W14 el material a utilizar en el pad bajo riel será EVA (con porcentaje de VA de 15±5%)

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 13 de 21

### 6.2.1 Control y frecuencia mínima para el proceso de producción

Según lo indicado en la normativa de referencia declarada, los ensayos sobre los pads bajo riel que podrán solicitarse son:

- Inspección visual;
- Verificación dimensional;
- Composición química
- Densidad;
- Dureza;
- Rigidez estática;
- Rigidez dinámica a baja frecuencia.
- Índice de fluidez EN ISO 1133

Los controles mínimos a presentar en el dossier de calidad serán:

- Materia prima. Revisión de certificados de calidad de proveedor. Frecuencia: lote
- Dimensiones. Frecuencia: 1 por cavidad cada mil inyecciones. Mínimo 5 pcs
- Dureza Shore D. Frecuencia: 1 por cavidad cada mil inyecciones. Mínimo 5 pcs
- Índice de fluidez. Frecuencia: lote
- Densidad. Frecuencia: cada 5 mil inyecciones.
- Propiedades superficiales, inspección visual. 1 por cavidad cada mil inyecciones. Mínimo 5 pcs.

### 6.3 Placa acodada

#### Geometría y terminación

La geometría de los elementos deberá cumplir con las formas, las dimensiones y tolerancias indicadas en los planos entregados por el Proveedor. Asimismo, las piezas deberán tener sus superficies homogéneas, sanas y exentas de cuerpos extraños, rebabas, grietas, picaduras o cualquier otro defecto que pudiera perjudicar su empleo.

Las dimensiones de la placa acodada responderán al riel EN 54E1, distancia nominal entre hombros internos de 287.8mm, huelgo total 1mm.

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 14 de 21

### Materiales

El material de la placa acodada será poliamida con agregado de 30% de fibra de vidrio de refuerzo (PA6 GF 30), resistente a radiación ultravioleta.

#### 6.3.1 Control y frecuencia mínima para el proceso de producción

Según lo indicado en la normativa de referencia declarada, los ensayos sobre las placas acodadas que podrán solicitarse son:

- Control geométrico y de aspecto superficial de las piezas;
- Composición química, densidad y viscosidad del material a utilizar;
- Verificación del porcentaje de fibra de vidrio;
- Determinación de la resistencia estática o a fatiga de las piezas.
- Determinación de la masa

Los controles mínimos a presentar en el dossier de calidad serán:

- Materia prima. Revisión de certificados de calidad de proveedor. Frecuencia: lote
- Dimensiones. Frecuencia: 1 por cavidad por día
- Densidad. Frecuencia: lote
- Temperatura de fusión. Frecuencia: lote
- Viscosidad. Frecuencia: lote
- Propiedades superficiales, inspección visual. 1 por cavidad día

### 6.4 Tirafondos y arandelas

#### Geometría y terminación

La geometría de los elementos deberá cumplir con las formas, las dimensiones y tolerancias indicadas en los planos entregados por el Proveedor para un tirafondo tipo Ss35, con su correspondiente arandela.

Antes de la aplicación de la protección anticorrosiva se deberá cumplir lo siguiente:

- Las piezas deben estar convenientemente desbarbadas en todas sus partes. El desbarbado se realizará de manera que no se produzca ningún desgarro y que no subsista ninguna aspereza en las superficies de apriete.

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 15 de 21

- Las piezas deben estar limpias y ser uniformes, no presentando poros, grietas u otros defectos.
- Las cabezas del tirafondo no presentarán ningún repliegue de metal, especialmente en su unión con la caña.
- Las cañas del tirafondo no presentarán ausencia de material y sus hilos no estarán desgarrados.

#### Materiales

El material para el tirafondo será de acero clase mínima 5.6 .

#### 6.4.1 Control y frecuencia mínima para el proceso de producción

Según lo indicado en la normativa de referencia declarada, los ensayos sobre los tirafondos y arandelas que podrán solicitarse son:

- Verificación geométrica y de terminación;
- Composición química;
- Propiedades mecánicas:
  - Resistencia a la tracción y alargamiento del material;
  - Plegado de la rosca;
  - Tracción del tirafondo;
- Uniformidad del recubrimiento.

Los controles mínimos a presentar en el dossier de calidad serán:

- Materia prima. Revisión de certificados de calidad de proveedor calidad 5.6. Frecuencia: colada.
- Dimensiones. Frecuencia: 1 cada 1000 pcs.
- Ensayo de tracción. Frecuencia: 3 pcs cada 10000 pcs.
- Ensayo de doblado. Frecuencia: 3 pcs cada 10000 pcs.
- Protección superficial. Frecuencia 1 cada 1000pcs.
- Propiedades superficiales, inspección visual. 1 por cada 1000pcs

#### 6.5 Tarugo plástico Sdu 25.

#### Materiales

El material para el tarugo plástica deberá ser PA6 o POM

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 16 de 21

### 6.5.1 Control y frecuencia mínima para el proceso de producción

Los controles mínimos a presentar en el dossier de calidad serán:

- Materia prima. Revisión de certificados de calidad de proveedor. Frecuencia: lote
- Dimensiones. Frecuencia: 1 por cavidad por día
- Densidad. Frecuencia: lote
- Temperatura de fusión. Frecuencia: lote
- Viscosidad. Frecuencia: lote
- Propiedades superficiales, inspección visual. 1 por cavidad día

### 6.6 Planos

El Proveedor deberá presentar los planos de cada uno de los componentes y del conjunto de las fijaciones, los cuales deben contener la siguiente información:

- Dimensiones de sus piezas. Cotas de control.
- Tolerancias dimensionales admisibles.
- Detalle dimensional de la superficie de apoyo del durmiente, de donde pueda evidenciarse que el sistema de fijación es compatible con la geometría de los durmientes adquiridos por esta Administración.
- Tipo de material, tipo de protección y tipo de tratamiento térmico, en caso de corresponder.

## 7. MARCADO

Se debe cumplir con lo indicado en el artículo 8 de la Norma EN 13481-2. En especial, siempre que sea posible, cada uno de los componentes del sistema de fijación deberá indicar: denominación, código identificativo del Proveedor, dos últimas cifras del año de fabricación e identificación del lote (opcional).

## 8. ENSAYO EN SERVICIO.

El sistema de fijación deberá cumplimentar con los ensayos enumerados en "5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONJUNTO" previo a la instalación en vía.

Asimismo, la Administración podrá solicitar un ensayo en servicio donde se realizará una prueba del sistema bajo EN 13146-8 y los lineamientos y particularidades descriptas en el documento "GIV-MF-PES-ET-001. Protocolo de ensayo en servicio" Especificaciones técnicas

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 17 de 21

complementarias pueden descargarse en [https://plataforma.adifse.com.ar/especificaciones\\_tecnicas](https://plataforma.adifse.com.ar/especificaciones_tecnicas)

## 9. ETAPAS DE LA ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO

La documentación a entregar y las verificaciones a realizar serán divididas en tres etapas:

- **Etapa 1:** Presentación de la Oferta (instancia previa a la adjudicación).
- **Etapa 2:** Ingeniería de Producto (instancia posterior a la adjudicación y previa a la inspección y Recepción del material).
- **Etapa 3:** Inspección y Evaluación de la conformidad.

Para cada una de las etapas se solicitarán ciertas verificaciones a realizar sobre el sistema de fijación como conjunto y sobre cada uno de los componentes por separado.

### 9.1 Etapa 1: Presentación de la Oferta

Las verificaciones a realizar en esta etapa serán únicamente del tipo documental. De esta manera el oferente deberá presentar junto con la oferta, y en un todo de acuerdo con lo solicitado en el PCP, la siguiente documentación en idioma español o según indicación:

- Antecedentes de fabricación de fijaciones con características similares a las solicitadas en esta ET.
- Certificaciones vigentes de Sistemas de Gestión de Calidad. En caso de ser un documento internacional, el mismo deberá estar traducido al español y legalizado.
- Planos detallados del Sistema de Fijación y de cada uno de sus componentes, conforme a lo requerido en el apartado 6.6 de la presente ET.
- Memoria técnica del Sistema de Fijación, detallando características principales del mismo y compromiso de garantía. El mismo deberá incluir el diseño del embalaje previsto para envío marítimo, en caso de corresponder.
- Memoria Descriptiva de la Fábrica, donde se describa el equipamiento utilizado para la producción del material. Asimismo, se deberá detallar el equipamiento de laboratorio que será utilizado para llevar a cabo los controles establecidos.
- Certificado de Conformidad del sistema de fijación emitido por ADIFSE o por un Organismo de Certificación Ferroviario Internacional según la Norma Europea. En caso de ser un documento internacional, el mismo deberá estar traducido al español y legalizado. Se deberán presentar asimismo los informes de los ensayos realizados para la obtención de dicho Certificado de Conformidad, que podrán presentarse en idioma inglés.

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 18 de 21

- Declaración jurada donde se acredite una capacidad instalada de producción de la cual resulte que se encuentra en condiciones de cumplimentar en tiempo y forma con las entregas comprometidas en su oferta y aquellas que hubiese comprometido previamente.
- "Plan de Gestión y Control de la Calidad"- PIE.

La especificación técnica "GIV-MF-FJE-ET-010 Proceso de Validación" describe los lineamientos para la validación de un kit de fijaciones de un nuevo proveedor. Especificaciones técnicas complementarias pueden descargarse en [https://plataforma.adifse.com.ar/especificaciones\\_tecnicas](https://plataforma.adifse.com.ar/especificaciones_tecnicas)

## 9.2 Etapa 2: Ingeniería de Producto

El Proveedor deberá entregar preferentemente una copia de las normas que serán utilizadas para la fabricación e inspección de los elementos componente del Sistema de Fijación en idioma español o inglés. Caso contrario, deberá presentar un resumen de los controles allí detallados.

Asimismo, se analizarán los informes de los ensayos realizados para la obtención del Certificado de Conformidad presentado y se evaluará la trazabilidad de estos y la necesidad de actualizar o realizar nuevamente alguna verificación.

Finalmente, se definirán – en base a la normativa de referencia – los ensayos a realizar durante la Etapa 3 y las frecuencias de muestreo.

## 9.3 Etapa 3: Evaluación de la conformidad. Inspección y recepción de partidas

Luego de cursar con éxito las Etapas 1 y 2, se podrá comenzar con la provisión del material. Por cada Partida que se entregue, el Proveedor deberá presentar documentación respaldatoria de los ensayos que se hayan definido realizar. Esta documentación deberá ser presentada y aprobada por ADIFSE previo al despacho en destino para su entrega.

Es importante mencionar que la calibración periódica del equipamiento utilizado para la realización de los ensayos es responsabilidad exclusiva del Proveedor y los correspondientes certificados deberán estar siempre a disposición de ADIFSE.

Por cada Partida el Proveedor deberá realizar los controles mínimos preestablecidos en esta especificación y la normativa de referencia.

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 19 de 21

## 10. GARANTÍA DE FABRICACIÓN

Las fijaciones serán garantizadas por el proveedor por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción del producto.

## 11. EMBALAJE Y ETIQUETADO

Los tirafondos y clips serán transportados en cajas de madera, dispuestos de forma que se aproveche al máximo el volumen de la caja. Los pads elásticos y las placas acodadas, podrán ser embaladas en cajas de cartón.

Para su almacenamiento y transporte, las cajas se colocarán sobre pallet con envolturas de plástico retráctil. Tanto el embalaje de las piezas como las posteriores condiciones de almacenamiento y manipuleo deberán asegurar el mantenimiento de sus propiedades físicas hasta su colocación final.

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:

- package nbr.:
- shipping port:
- port of destination:
- shipper:
- consignee:
- cargo description and quantity:
- gross weight (kgs):
- net weight (kgs):
- dimensions (cm.):
- country of origin of goods:
- contract nbr.:
- lot nbr.:
- maximum qty. of boxes to be stacked on top:

Las etiquetas con el detalle indicado precedentemente deben consignarse en los 4 lados de las cajas.

Para su almacenamiento en obrador y centros de acopio se deberá respetar la estiba máxima para cada caja utilizando medios mecánicos de izaje cuando así lo requiera. Asimismo, las cajas se deberán proteger de la intemperie hasta su uso preferentemente en acopio techado.

REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	



Ministerio de Transporte  
Argentina

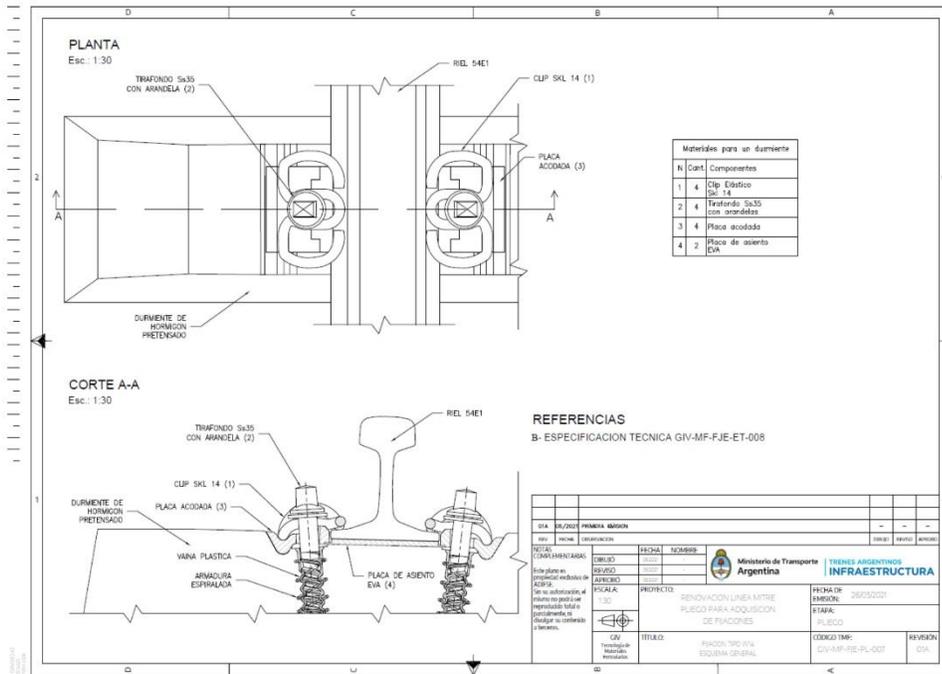
TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 20 de 21

12. ANEXOS

12.1 ANEXO I. Planos esquemáticos

GIV-MF-FJE-PL-007



REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	

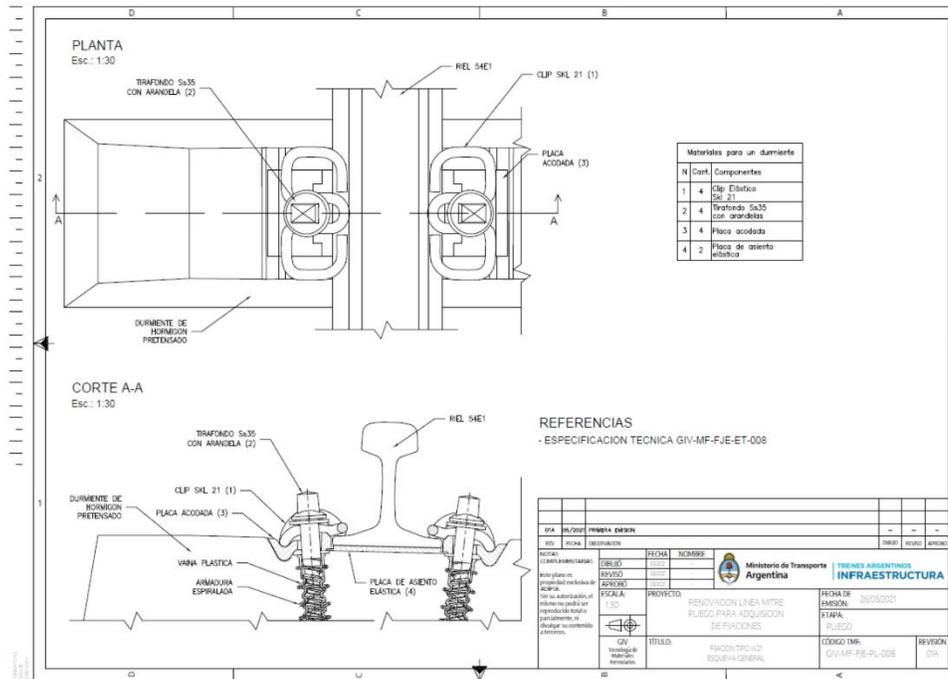


Ministerio de Transporte  
Argentina

TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Fijaciones W14/W21 Requisitos y métodos de ensayo. Evaluación de la conformidad	GIV – Materiales Ferroviarios
		GIV-MF-FJE-ET-008-02B
		Página 21 de 21

GIV-MF-FJE-PL-008



REVISIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	IDENTIFICACIÓN GDE
02B	TMF	SM	MG	23/08/2023	

# Elaboración del Plan de Calidad

Código: GCASS-GG-15  
Fecha Aprobación: 23/09/2021  
Fecha Revisión: 17/08/2022  
Versión: 3.0  
Preparó: Ariel Acri y Gustavo Guaita  
Revisó: Orquidea Barberi  
Aprobó: Diana Bordon

Argentina unida



TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA



Ministerio de Transporte  
Argentina



TRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

ELABORACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD

## Contenido

1. Objetivo .....	3
2. Alcance .....	3
3. Definiciones .....	3
3.1. Plan de calidad .....	3
3.1.1. Plan de gestión de calidad .....	4
3.1.2. Plan de control de calidad .....	4
3.2. Matriz de riesgos .....	6
3.3. Reunión de inicio - Análisis, revisión y aprobación de planes .....	6
4. Listado de registros .....	7
5. Anexos .....	7
6. Control de cambios .....	8

Cod.	Rev.	Preparó	Revisó	Aprobó	Fecha
CCAS-CG-15	3	Anal Azzi Carlos Cualla	Orquidea Barberi	Clara Bordin	11-09-22

Este documento contiene información de propiedad exclusiva de ADP S.E. Se encuentra prohibido su uso, reproducción, divulgación o copia parcial o total sin autorización previa y por escrito de ADP S.E. La información contenida en el mismo es de uso interno, exclusivamente para empleados, y/o terceras personas autorizadas por ADP S.E. Toda copia impresa de este documento se considera "Copia No Controlada" salvo expresa indicación en contrario.



## 1. Objetivo

Establecer las consideraciones a tener en cuenta para la elaboración, aprobación e implementación del Plan de Calidad de la Obras, Provisión de Bienes, Servicios y/o Proyectos de ADIFSE.

## 2. Alcance

La presente guía alcanza todas las Obras, Provisión de Bienes, Servicios y/o Proyectos de ADIFSE, sus contratistas, subcontratistas, proveedores de productos y servicios contratados por ADIFSE.

## 3. Definiciones

- **Plan de Calidad (PC):** Documento conformado por el Plan de Gestión de Calidad y el Plan de Control de Calidad.
- **Plan de Gestión de Calidad (PGC):** Contiene las actividades coordinadas para gestionar una Obras, Provisión de Bienes, Servicios y/o Proyectos en lo relativo a la calidad.
- **Plan de Control de Calidad (PCC):** También denominado Plan de Inspección y Ensayo (PIE). Control de la calidad orientado al cumplimiento de los requisitos técnicos especificados.
- **Producto:** Resultado de un proceso. Se incluye como producto a un material o insumo.
- **Servicio:** Resultado de llevar a cabo alguna actividad entre el proveedor y el cliente.
- **Tareas y/o elementos críticos:** Todo elemento o tarea que, por complejidad, dependencia de terceros, incertidumbre, pueda suponer una dificultad para su ejecución y/o introduzca un riesgo potencialmente inaceptable para la Obra, Provisión de Bienes, Servicios y/o Proyectos y requiera una atención e inspección específica.
- **Inspección:** Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones.
- **Ensayo/Prueba:** Determinación de una o más características de acuerdo con un procedimiento.
- **Ensayo no destructivo (END):** Cualquier tipo de prueba practicada a un producto, que no altere de forma permanente sus propiedades físicas, químicas o dimensionales. Los END implican un daño imperceptible o nulo.
- **Ensayo destructivo (ED):** tipo de prueba practicada a un producto en el cual se altera de forma permanente sus propiedades físicas, químicas o dimensionales.
- **Verificación:** confirmación mediante el aporte de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

### 3.1. Plan de calidad

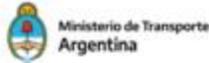
El Plan de Calidad especifica qué es necesario para cumplir los requisitos, tanto de gestión como técnicos, de las Obras, Provisión de Bienes, Servicios y/o Proyectos. Especifica procedimientos y recursos asociados a aplicar, cuándo aplicarlos y quiénes deben aplicarlos. Este se apoya en el Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 en su revisión vigente, puede ser implementado tanto si la empresa tiene un sistema de gestión de la calidad, como si no lo tiene.

En el Plan de Calidad se detallarán las actividades de soporte de las rutinas de control-inspección incorporadas en el Plan de Control de Calidad, para asegurar un producto/servicio conforme a los requisitos especificados en el Contrato.

Todas las actividades constitutivas del Plan de Calidad, serán analizadas desde la óptica de riesgos y oportunidades de mejora. El análisis proporcionará acciones con la finalidad de mitigar los riesgos inherentes a las actividades mencionadas.

Cod.	Rev.	Preparó	Revisó	Aprobó	Fecha
CCAS-CC-15	3	Anal Arzú Gustavo Guilla	Ortizada Barben	Clara Bordin	11-09-22

Este documento contiene información de propiedad exclusiva de ADIF S.E. Se encuentra prohibido su uso, reproducción, divulgación o copia parcial o total sin autorización previa y por escrito de ADIF S.E. La información contenida en el mismo es de uso interno, exclusivamente para empleados, y/o terceras personas autorizadas por ADIF S.E. Toda copia impresa de este documento se considerará "Copia No Controlada" salvo expresa indicación en contrario.



El Plan de Calidad es dinámico, el mismo deberá ser sistemáticamente actualizado siguiendo los requisitos del contrato y cambios aprobados por ADIFSE que afecten las especificaciones. Deberá ser confeccionado y emitido siguiendo el formulario GCASS-GG-FN-15.01 "Plan de Calidad" y tomando como referencia el "Plan de Calidad típico" suministrado por ADIFSE, según el tipo de Obras, Provisión de Bienes, Servicios y/o Proyectos (Ver punto 5. "Anexos").

### 3.1.1. Plan de gestión de calidad

El Plan de Gestión de Calidad contemplará la metodología para gestionar las actividades principalmente relacionadas con:

- Confección del proyecto ejecutivo; relevamientos y elaborados de Ingeniería aprobados por ADIFSE.
- Documentación necesaria y suficiente para gestión y ejecución de los productos/servicios.
- Provisión de los productos/servicios a suministrar e incorporar a cada tarea y su conformidad con los requisitos especificados.
- Gestión y administración de instrumentos de medición y ensayo, su calibración y certificación vigente y trazable.
- Capacitación de los recursos humanos de tal forma que sean competentes y conscientes, tanto para tareas operacionales como de inspección y control de la calidad.
- Identificación de potenciales riesgos y oportunidades para su mitigación en base a la matriz de riesgos

### 3.1.2. Plan de control de calidad

El Plan de Control de Calidad (PCC) es un documento donde se planifica la evaluación de la conformidad de un grupo de elementos de control. Consta de una serie de etapas que establecen actividades, tipos de inspección, frecuencia, criterios de aceptación y formularios (registros que evidenciarán la actividad) intervinientes en cada actividad.

Para el cumplimiento en conformidad con los requisitos especificados, la Contratista indicará en el Plan de Control de Calidad todas las tareas del contrato que considere importantes, sin omitir las consideradas críticas, ordenadas en filas según las siguientes tareas:

#### Suministro de productos y/o servicios:

- Planificación y mención de la documentación de aval necesaria, previo a la iniciación de cada actividad-trabajo (certificación de personal, procedimientos y procesos especiales).
- Mención del plan de control de instrumentos de medición y ensayo (frecuencia de calibración, identificación, seguimiento y control de instrumentos).
- Inspección de productos (materiales e insumos, productos en recepción).

#### Construcción:

- Documentos del Proyecto. Procedimientos aprobados y personal calificado para ejecutar procesos especiales.
- Ejecución de Obras, Provisión de Bienes, Servicios y/o Proyectos con inspección de tareas con salidas (resultados).
- Inspección y verificación final de la construcción (tareas terminadas). Se trata de relevamientos, conformes a obra, compilación del Dossier de Calidad del Obras, Provisión de Bienes, Servicios y/o Proyectos, con cierre de no conformidades y lista de pendientes completada.

El registro de cada tarea debe llevarse completando cada dato solicitado en el formulario GCASS-GG-FN-15.01 y llenando cada columna con la información correspondiente, siguiendo el orden indicado. Las columnas contendrán:

- **Descripción de la Tarea:** En base a los trabajos a ejecutar requeridos en el Contrato, la Contratista deberá enunciar las mismas de manera cronológica.

Cod.	Rev.	Preparó	Revisó	Aprobó	Fecha
00005-GG-15	1	Artal Auzá Buenos Aires	Diego Basso Buenos	Clara Bordini Buenos	11-09-23

Este documento contiene información de propiedad exclusiva de ADIF S.E. Se encuentra prohibida su uso, reproducción, divulgación o copia parcial o total sin autorización previa y por escrito de ADIF S.E. La información contenida en el presente es de uso interno exclusivamente para empleados, socios o personas autorizadas por ADIF S.E. Toda copia impresa de este documento se considerará "Copia No Controlada" salvo expresa indicación en contrario.

Año 2022 – "Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Transporte  
ArgentinaTRENES ARGENTINOS  
INFRAESTRUCTURA

ELABORACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD

- **Descripción de la Inspección:** Definir las acciones de inspección o verificación a realizar.
- **Documento de Referencia:** Enunciar todos los documentos de referencia a usar en la realización de inspecciones. Los documentos establecen requerimientos de control y valores (parámetros) de aprobación y rechazo, pudiendo estos ser: Pliego de Condiciones Particulares (PCP), planos, normas nacionales y/o internacionales, Leyes y Decretos, Ordenanzas y otros de cumplimiento obligatorio.
  - **Criterio de Aceptación:** Indicar los valores y tolerancias que el producto y actividades de la Obra, Provisión de Bienes, Servicios y/o Proyectos deben cumplir en conformidad con lo requerido en las pautas del Contrato y en correspondencia a lo especificado en los "documentos de referencia" precedentemente indicados. Estos criterios deben ser claros y concisos, su interpretación inequívoca.
  - **Tipo de Control:** Enunciar el tipo de control según los definidos a continuación: Visual, Dimensional, Ensayo o prueba y Documental. Así también de manera aleatoria, puede que el tipo de control sea más de uno.
  - **Frecuencia de Control:** Indicar los intervalos de tiempo (momentos), cantidad y/o porcentaje, según normativas contractuales. Por ejemplo: el 100% de uniones de soldadura por END aplicando ultrasonido; ensayos según norma de aceptación de balasto, cada 50 mil toneladas entregadas en obra; 10% de la cantidad total de fijaciones correspondiente a un lote; extracción de hormigón de probetas para ensayo a compresión cada 25 m<sup>3</sup> de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> entregado en obra.
  - **Formularios/Registros:** Enunciar los formularios, donde una vez completados con datos o información pasan a denominarse registros, pudiendo estos ser: informes de inspección, informes de END, informes de estudios y ensayos de laboratorio, certificados de calidad de productos y otros, que servirán de evidencia objetiva de conformidad o rechazo de actividades y productos.
  - **Grado de Inspección:** Según los tipos de control requeridos en la "Descripción de la Inspección", se deberá planificar la participación del personal de inspección requerida en cada actividad/tarea a ejecutar.

Las funciones participantes en las inspecciones son:

- C: Contratista;
- F: Fiscalizadora;
- I: ADIFSE;

La participación en las inspecciones, dependerá de la asignación del "nivel de riesgo":

- Nivel 1: bajo;
- Nivel 2: medio;
- Nivel 3: alto;

El grado de inspección deberá estar especificado según se describe a continuación:

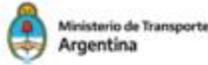
- **P (punto de detención obligatoria):** La Contratista notificará mediante nota de pedido con anticipación, lapso de tiempo consensuado entre las partes, a Fiscalizadora y ADIFSE para la inspección. No debe proceder sin su/s presencia/s.

Nivel 3 (Alto):

- Punto de detención obligatoria (C/F/I)
- **I (inspección):** La Contratista ejecutará la inspección y según lo establecido dejará evidencia objetiva (registro); se podrá proceder sin presencia de Inspección ADIFSE y/o Fiscalizadora cuando esta última estuviera contratada.

Cod.	Rev.	Preparó	Revisó	Aprobó	Fecha
00005-CG-01	1	Artal Ariz Buenos Aires	Diego Buenos	Diego Buenos	11-08-23

Este documento contiene información de propiedad exclusiva de ADIF S.E. Se encuentra prohibido su uso, reproducción, divulgación o copia parcial o total sin autorización previa y por escrito de ADIF S.E. La información contenida en el presente es de uso interno, exclusivamente para empleados, y/o terceros personas autorizadas por ADIF S.E. Toda copia impresa de este documento se considerará "Copia No Controlada" salvo expresa indicación en contrario.


**Nivel 2 (Medio):**

- Punto de detección obligatoria (C/F)
  - Punto de detección aleatoria (I), su participación es probable pero no obligatoria.
- **R (revisión documental):** La Contratista hará la verificación de la documentación de registro que avala la calidad del producto y/o actividad y la mantendrá a disposición de la Fiscalizadora y ADIFSE.

**Nivel 1 (Bajo):**

- Punto de detección obligatoria (C)
- Punto de detección aleatoria (F/I), su participación es probable pero no obligatoria.

La planificación requerida de cada función será emitida por la Contratista durante la confección y aprobación del Plan de Calidad.

ADIFSE podrá modificar el tipo de inspección definida e indicada por la Contratista y/o Fiscalizadora, según su criterio de interpretación de los riesgos posibles y según el nivel de impacto.

Finalmente, en el Plan de Calidad se podrá incorporar más de un tipo de inspección. Por ejemplo: P-R donde las partes están obligadas a efectuar la inspección conjunta dejando evidencia objetiva, pero previamente se tuvo que constatar existencia de conformidad en certificados de calidad de origen o documentación de soporte (registros). De manera similar, pueden surgir casos para I-R.

- **Riesgo inherente:** Producto de la valoración de la "probabilidad" x "impacto" identificada por la Contratista y asignado con un puntaje para cada tarea, considerando el efecto de la incertidumbre de la misma en la ejecución de la tarea.
- **Ciclo de aprobación:** Al final de cada Plan de Calidad se encuentra el ciclo de vida por donde pasa el plan (emitido, revisado, aprobado). Estas celdas deberán ser completadas con las correspondientes firmas, aclaración y fecha, asociadas a cada Contratista /Fiscalizadora / ADIFSE, según sea el caso.

### 3.2. Matriz de riesgos

La Contratista deberá definir los riesgos que conllevan a potenciales impactos perjudiciales aplicados a producto y/o tareas, involucrando a la parte Fiscalizadora/ADIFSE.

Las tareas críticas categorizadas con Nivel 3 llevarán el tipo P de inspección, lo que significa participación de todas las partes durante las rutinas de inspección. Se verificará que se hayan tomado y/o velar para que se tomen, los recaudos necesarios para mitigar los riesgos identificados.

Para la evaluación de la PROBABILIDAD y el IMPACTO se deberán seguir los criterios detallados en el formulario GCASS-GG-FN-15.01, asignando la valoración correspondiente a los siguientes hitos:

- **Probabilidad:** Histórico, Frecuencia y Estimación %.
- **Impacto:** Plazos, Costos, Reputacional y Regulatorio.

La valoración del Riesgo inherente, viene dada del producto de la (Probabilidad x Impacto) y categorizado en tres niveles, según se describe en el formulario GCASS-GG-FN-15.01.

### 3.3. Reunión de inicio - Análisis, revisión y aprobación de planes

La Contratista deberá participar en la reunión de inicio, así como la Fiscalizadora (si existiera) y ADIFSE. Deberán estar presentes, entre otros, los especialistas responsables y requeridos de Calidad de las empresas mencionadas.

Cod.	Rev.	Preparó	Revisó	Aprobó	Fecha
00005-GG-15	1	Artal Aury Buenos Aires	Osipenko Buenos	Ciano Buenos	11-08-21

Este documento contiene información de propiedad exclusiva de ADIF S.E. Se encuentra prohibido su uso, reproducción, divulgación o copia parcial o total sin autorización previa y por escrito de ADIF S.E. La información contenida en el presente es de uso interno exclusivamente para empleados, sus familiares o personas autorizadas por ADIF S.E. Toda copia impresa de este documento se considerará "Copia No Controlada" salvo expresa indicación en contrario.



Pautas a considerar en la reunión:

- Análisis y adecuación del Plan de Calidad presentado en la oferta según los requisitos del contrato.
- Metodología y pormenores de necesidades y contenidos del Plan de Calidad.
- Definición y consenso de fechas de entrega del Plan de Calidad.
- Metodología de análisis y aprobación por ADIFSE y los canales de comunicación entre las partes.

Los planes emitidos por la Contratista serán analizados por la Fiscalizadora (si existiera) y ADIFSE. El análisis constará en confirmar según lo requerido de la existencia de las distintas actividades, etapas de inspección y sus tipos.

Los planes serán devueltos en uno de los estados siguientes:

- **Aprobado:** Se podrá iniciar todas las tareas incorporadas en los planes.
- **Aprobado con comentarios:** Se podrá iniciar las tareas que no estuvieran comentadas (observadas).
- **No aprobado (rechazado):** No se deberá realizar tareas hasta que la nueva presentación esté en carácter de aprobado o aprobado con comentarios.

Para los estados de “**Aprobado con comentarios**” y “**No aprobado**”, ADIFSE indicará los comentarios pertinentes que la Contratista/Fiscalizadora completará e incorporará en la nueva versión del Plan de Calidad.

En correspondencia a los requisitos del Contrato, la Contratista difundirá a todas las partes interesadas de su organización y asignadas a las Obras, Provisión de Bienes, Servicios y/o Proyectos. Significa dejar registro de todas las etapas de inspección y ensayo establecidas en los planes y de esa manera dar aval de cumplimiento de los requisitos especificados de las Obras, Provisión de Bienes, Servicios y/o Proyectos.

#### 4. Listado de registros

- GCASS-GG-FN-15.01 – Plan de Calidad (PC)

#### 5. Anexos

- GCASS-GG-AN-15.01 – PC (típico) – Plantilla típica
- GCASS-GG-AN-15.02 – PC (típico) – Puente nuevo de hormigón armado
- GCASS-GG-AN-15.03 – PC (típico) – Puente nuevo metálico
- GCASS-GG-AN-15.04 – PC (típico) – Reparación de puente metálico
- GCASS-GG-AN-15.05 – PC (típico) – Vía sobre obra de arte - Puente de hormigón armado
- GCASS-GG-AN-15.06 – PC (típico) – Vía sobre obra de arte - Puente metálico

Cód.	Rev.	Preparó	Revisó	Aprobó	Fecha
GCASS-GG-15	1	Artal Ariz Buenos Aires	Diego Basso Buenos	Diego Basso Buenos	11-08-23

Este documento contiene información de propiedad exclusiva de ADIF S.E. Se encuentra prohibida su uso, reproducción, divulgación o copia parcial o total sin autorización previa y por escrito de ADIF S.E. La información contenida en el presente es de uso interno, exclusivamente para empleados, sus familiares o personas autorizadas por ADIF S.E. Toda copia impresa de este documento se considerará “Copia No Controlada” salvo expresa indicación en contrario.

**Plan de Calidad (PC)** se adjunta en archivo pdf “GCASS-GG-AN-15.01 PC típico - Plantilla típica Rev.1”, el cual forma parte de la presente sección del Documento de Licitación.

## **4. Planos o diseños**

Se debe tener en cuenta los planos GIV-MF-FJE-PL-007 y GIV-MF-FJE-PL-008 incluidos en el GIV-MF-FJE-ET-008-02B.

## 5. Inspecciones y pruebas

Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas:

La Recepción Provisoria se efectuará con el correspondiente conocimiento de embarque para bienes importados, o liberación en fábrica para bienes del país del Comprador, con el cumplimiento previo de los requisitos establecidos en la ET GIV-MF-FJE-ET-008-02B para las Etapas 2 y 3, a tal fin se emitirá el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la entrega.

A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:

- a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de entregas.
- b) Origen de los bienes de acuerdo con lo declarado en la oferta.
- c) Verificación que los bienes no hayan sufrido daños durante el traslado.

Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de aceptación definitiva.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el personal designado por el Comprador asentará en el acta de recepción definitiva, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del siguiente plazo: 45 días.



## **PARTE 3. Contrato**

# Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

## Índice

1. Definiciones.....	129
2. Documentos del Contrato.....	130
3. Fraude y Corrupción .....	130
4. Interpretación.....	130
5. Idioma .....	132
6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación .....	132
7. Elegibilidad.....	132
8. Notificaciones.....	132
9. Ley aplicable.....	133
10. Solución de controversias .....	133
11. Inspecciones y auditorías a cargo del Banco .....	134
12. Alcance de los suministros.....	134
13. Entrega y documentos .....	134
14. Responsabilidades del Proveedor .....	134
15. Precio del Contrato .....	136
16. Condiciones de Pago .....	136
17. Impuestos y derechos .....	136
18. Garantía de Cumplimiento .....	137
19. Derechos de Autor.....	137
20. Confidencialidad de la información .....	137

<b>21. Subcontratación .....</b>	<b>138</b>
<b>22. Especificaciones y normas .....</b>	<b>139</b>
<b>23. Embalaje y documentos.....</b>	<b>139</b>
<b>24. Seguros .....</b>	<b>140</b>
<b>25. Transporte y servicios conexos .....</b>	<b>140</b>
<b>26. Inspecciones y pruebas .....</b>	<b>141</b>
<b>27. Liquidación por daños y perjuicios.....</b>	<b>142</b>
<b>28. Garantía de los Bienes .....</b>	<b>142</b>
<b>29. Patentes y exención de responsabilidad .....</b>	<b>143</b>
<b>30. Limitación de responsabilidad.....</b>	<b>144</b>
<b>31. Cambio en las leyes y regulaciones.....</b>	<b>145</b>
<b>32. Fuerza Mayor .....</b>	<b>145</b>
<b>33. Órdenes de cambio y enmiendas al Contrato.....</b>	<b>145</b>
<b>34. Prórroga de los plazos .....</b>	<b>147</b>
<b>35. Resolución.....</b>	<b>148</b>
<b>36. Cesión.....</b>	<b>149</b>
<b>37. Restricciones a la exportación.....</b>	<b>149</b>

## Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) Por “Banco” se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).
- (b) Por “Contrato” se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) Por “Precio del Contrato” se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) Por “día” se entiende día calendario.
- (f) Por “cumplimiento” se entiende la prestación de los Servicios Conexos por parte del Proveedor de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) Por “Bienes” se entiende todos los productos, materia prima, maquinaria y equipos, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) El “País del Comprador” es el país especificado en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**.
- (j) Por “Comprador” se entiende la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según **se indica en las CEC**.
- (k) Por “Servicios Conexos” se entiende los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento

inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) Por “Subcontratista” se entiende cualquier persona física, entidad privada o pública, o una combinación de estas, a las cuales el Proveedor ha subcontratado para que suministren parte de los Bienes o presten parte de los Servicios Conexos.
- (n) Por “Proveedor” se entiende la persona física o entidad privada o pública, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) Por “emplazamiento del Proyecto”, donde corresponde, se entiende el lugar citado en las CEC.

- 2. **Documentos del Contrato**
  - 2.1 Con sujeción al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. **Fraude y Corrupción**
  - 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el Apéndice 1 de las CGC.
  - 3.2 El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
- 4. **Interpretación**
  - 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
  - 4.2 Incoterms
    - (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los

prescritos en los Incoterms, **conforme se especifica en las CEC**, a menos que sea incongruente con alguna disposición del Contrato.

- (b) El uso de los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares se registrará por las normas establecidas en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC** y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del acuerdo

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida, a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de dispensas

- (a) Con sujeción a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición,

invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

- 5. Idioma**
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma especificado, en cuyo caso dicha traducción prevalecerá para a los efectos de la interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos que implique traducir al idioma principal los documentos que proporcione, así como de todos los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dicha traducción.
- 6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación**
- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”), un consorcio o una asociación, todas las partes que lo conforman serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar jurídicamente a la APCA, el consorcio o la asociación. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido o inscripto en él y opera de conformidad con sus normas y leyes.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse en el marco del Contrato con financiamiento del Banco deberán tener su origen en países elegibles. Por “origen” se entiende, a los fines de esta instrucción, el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o donde, como resultado de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje, se genera otro artículo reconocido comercialmente que difiere en gran medida de las características básicas de sus componentes.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán cursarse por escrito a la dirección indicada

en las **CEC**. El término “por escrito” se refiere a toda comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Las notificaciones serán efectivas en la fecha de entrega y en la fecha de la notificación, la que sea posterior.

## 9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá por las leyes del País del Comprador, y se interpretará conforme a dichas leyes, a menos que en las **CEC** se indique otra cosa.

9.2 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del País del Comprador cuando:

(a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohibiera las relaciones comerciales con dicho país;

(b) por un acto realizado en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

## 10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente, mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en relación con el Contrato.

10.2 Si, transcurridos 28 (veintiocho) días, las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Comprador o el Proveedor podrá notificar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, y no podrá iniciarse un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto, a menos que se haya cursado dicha notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje podrá comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos **estipulado en las CEC**.

10.3 Sin perjuicio de las referencias al arbitraje que figuran en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus respectivas obligaciones derivadas del Contrato, a menos que acuerden otra cosa;
- (b) el Comprador pagará al Proveedor el dinero que le adeude.

**11. Inspecciones y auditorías a cargo del Banco**

11.1 El Proveedor deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas, así como registros contables relativos a los Bienes de forma tal que permitan identificar los tiempos de cambios pertinentes y los costos.

11.2 De conformidad con el párrafo 2.2 (e). del Apéndice 1 de las Condiciones Generales, el Proveedor permitirá, y procurará que sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Proveedor y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3.1 (Fraude y Corrupción), que establece, *inter alia*, que las acciones encaminadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías e inspecciones constituyen una práctica prohibida sujeta a la resolución del contrato (además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

**12. Alcance de los suministros**

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos se suministrarán según lo estipulado en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

**13. Entrega y documentos**

13.1 Con sujeción a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la entrega de los Bienes y la Finalización de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entregas y de Cumplimiento indicado en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

**14. Responsabilidades del Proveedor**

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Cronograma de Entregas y de Finalización, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

- 14.2 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni contratará trabajo forzoso o personas sujetas a trata, como se describe en las Subcláusulas 14.3 y 14.4 de las CGC.
- 14.3 El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exige a un individuo bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo en régimen de servidumbre o acuerdos laborales similares.
- 14.4 La trata de personas se define como el reclutamiento, transporte, traslado, albergue o recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra, con fines de explotación.
- 14.5 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni contratará a un niño menor de 14 años a menos que la ley nacional especifique una edad superior (la edad mínima).
- 14.6 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear ni contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa, o que interfiera con la educación del niño, o que sea dañina para el niño. salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 14.7 El trabajo considerado peligroso para los niños es aquel que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para los niños incluyen el trabajo:
- (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;
  - (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en alturas o en espacios reducidos;
  - (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosos, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas;
  - (d) en entornos insalubres que expongan a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruidos o vibraciones perjudiciales para la salud; o
  - (e) en condiciones difíciles, como el trabajo durante muchas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del contratante.

- 14.8 El Proveedor cumplirá y exigirá a sus Subcontratistas, si los hubiere, que cumplan con todas las reglamentaciones, leyes, directrices y cualquier otro requisito de salud y seguridad que se establezca en las Especificaciones Técnicas.
- 14.9 El Proveedor deberá cumplir con las obligaciones adicionales que se especifican en las **CEC**.
- 15. Precio del Contrato**
- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su Oferta, salvo que se trate de un ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 16. Condiciones de Pago**
- 16.1 El Precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá formularse por escrito e ir acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero en ningún caso podrá hacerlo una vez transcurridos 60 (sesenta) días de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o una solicitud de pago, y el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador le pagará intereses sobre los montos de los pagos en mora a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora y hasta que se haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.
- 17. Impuestos y derechos**
- 17.1 En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.
- 17.2 En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos

similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.

17.3 El Comprador arbitrará todos los medios necesarios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesión o privilegio legal que pudiese serle aplicable en el País del Comprador.

## **18. Garantía de Cumplimiento**

18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que pudiera ocasionarle el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, en caso de ser requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador, y deberá presentarse en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las CEC o en otro formato que este considere aceptable.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **19. Derechos de Autor**

19.1 Los derechos de autor respecto de todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionados por el Proveedor al Comprador seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por un tercero, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **20. Confidencialidad de la información**

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener bajo estricta confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución. Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los

documentos, datos e información recibidos del Comprador a fin de que estos puedan llevar a cabo su trabajo en el marco del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al que debe asumir el Proveedor en virtud de la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibidos del Proveedor para ningún fin que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibidos del Comprador para ningún otro fin que el de la ejecución del Contrato.

20.3 No obstante, la obligación de las partes derivada de las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC no se aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor deba compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro pase a ser de dominio público sin culpa de la parte en cuestión;
- (c) pueda comprobarse que estaba en poder de dicha parte al momento de ser divulgada y que no fue obtenida previamente, de manera ni indirecta, de la otra parte, o
- (d) que un tercero que no tenía obligación de confidencialidad puso a disposición de esa parte.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de modo alguno ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes de este instrumento antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o a cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC seguirán siendo válidas luego del cumplimiento o la extinción del Contrato, sea cual fuere el motivo.

## **21. Subcontratación**

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Oferta. La Notificación del Proveedor para agregar cualquier subcontratista que no haya sido designado en el Contrato deberá estar acompañada de la declaración del Subcontratista de conformidad con el Apéndice 2 de las CGC - Declaración de Desempeño en materia de

Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx). Dicha notificación, en la Oferta original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **22. Especificaciones y normas**

22.1 Especificaciones técnicas y planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados en el marco de este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a deslindar su responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación de estos, proporcionado o diseñado por el Comprador o en nombre de él, notificando a este último de dicho deslinde.
- (c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deberá ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio estará regido por la Cláusula 33 de las CGC.

## **23. Embalaje y documentos**

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, entre otras cosas, la manipulación descuidada, la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y el almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipos para la carga y descarga de materiales pesados en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir

estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquier otra instrucción dispuesta por el Comprador.

#### **24. Seguros**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados en el marco del Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las **CEC**.

#### **25. Transporte y servicios conexos**

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.

25.2 Podrá exigirse al Proveedor que suministre alguno o la totalidad de los siguientes servicios, además de los servicios adicionales, si los hubiere, especificados en las CEC:

- (a) funcionamiento o supervisión *in situ* del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados;
- (b) provisión de herramientas de ensamblaje o mantenimiento de los Bienes suministrados;
- (c) provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;
- (d) funcionamiento o supervisión o mantenimiento o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento derivadas de este Contrato; y
- (e) capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor o en el sitio de entrega, en relación con el ensamblaje, el inicio, la operación, el mantenimiento o la reparación de los Bienes suministrados.

25.3 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos, si no estuvieran incluidos en el Precio Contractual de los Bienes, serán acordados por las partes con antelación y no excederán las tarifas que el Proveedor normalmente cobre a otras partes por servicios similares.

**26. Inspecciones y pruebas**

- 26.1 El Proveedor realizará, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, todas las pruebas o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su Subcontratista, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el País del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las **CGC**, cuando dichas inspecciones o pruebas se realicen en establecimientos del Proveedor o de sus Subcontratistas, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las **CGC**, siempre y cuando asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá del tercer o del fabricante que corresponda el permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá exigir al Proveedor que realice algunas pruebas o inspecciones que no estén contempladas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y el funcionamiento de los Bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos y gastos adicionales razonables que sufrague el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones se sumarán al Precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas o inspecciones impidieran el avance de la fabricación o el cumplimiento de otras obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de finalización y a las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o cualquier componente de estos que no pase las pruebas o inspecciones o que no se ajuste a las especificaciones.

El Proveedor deberá rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, sin costo alguno para el Comprador. Asimismo, deberá repetir las pruebas o inspecciones, sin costo alguno para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor está de acuerdo en que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes con arreglo a la Subcláusula 26.6 de las CGC lo eximirán de las garantías u otras obligaciones derivadas del Contrato.

**27. Liquidación por  
daños  
y perjuicios**

27.1 Con excepción de lo dispuesto en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos de que disponga en virtud del Contrato, podrá deducir del Precio del Contrato, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los Servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en dichas CEC. Una vez alcanzado el máximo establecido, el Comprador podrá dar por rescindido el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

**28. Garantía  
de los Bienes**

28.1 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual, y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que en las CEC se indique otra cosa, la garantía seguirá vigente durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en las CEC, o 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de embarque

en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho período concluye primero.

- 28.4 El Comprador notificará al Proveedor consignando la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor una oportunidad razonable para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Al recibir dicha notificación, el Proveedor deberá reparar o reemplazar, dentro del plazo establecido en las **CEC**, los Bienes defectuosos o sus partes, sin costo alguno para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en el marco del Contrato.

**29. Patentes y  
exención de  
responsabilidad**

- 29.1 El Proveedor eximirá al Comprador, siempre que este cumpla con lo establecido en la Subcláusula 29.2 de las **CGC**, así como a sus empleados y funcionarios, de toda responsabilidad derivada de litigios, acciones legales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que deba sufragar como resultado de la transgresión o la supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el país donde se encuentra emplazado el proyecto; y
  - (b) la venta, en cualquier país, de los productos generados por los Bienes.

Dicha exención de responsabilidad no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este. Tampoco abarcará ninguna transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto generado en asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la

Subcláusula 29.1 de las CGC, este notificará sin demora al Proveedor y este último, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, llevará adelante dicho proceso o reclamo, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo respecto de dicho proceso o reclamo.

29.3 Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que recibió dicha comunicación el Proveedor no notifica al Comprador de su intención de llevar adelante dicho proceso o reclamo, el Comprador tendrá derecho a iniciar dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete a prestar al Proveedor, cuando este se lo solicite, toda la asistencia posible para que pueda llevar adelante dicho proceso o reclamo, y el Proveedor le reembolsará todos los gastos razonables que hubiera realizado al hacerlo.

29.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor, así como a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogados, que pudieran afectarlo como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de derechos de patentes, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato que pudiera derivarse de cualquier diseño, dato, plano, especificación, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a su nombre.

### **30. Limitación de responsabilidad**

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta

la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.

**31. Cambio en las leyes y regulaciones**

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de 28 días antes de la fecha de presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, se derogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Emplazamiento del Proyecto (incluyendo cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que afecte posteriormente la Fecha de Entrega o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega o Precio del Contrato se incrementarán o reducirán según corresponda, en la medida en que el Proveedor se haya visto afectado por estos cambios en el cumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato. Sin perjuicio de ello, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni se acreditará si ya se ha tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio cuando corresponda, de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

**32. Fuerza Mayor**

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 A los fines de esta cláusula, por “Fuerza Mayor” se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.

32.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**33. Órdenes de cambio y enmiendas al Contrato**

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, ordenar al Proveedor, mediante notificación conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de las CGC, que realice cambios dentro del alcance general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato hayan de fabricarse específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega; y
  - (d) los Servicios Conexos que deba brindar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las disposiciones del Contrato, se realizará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Cronograma de Entregas y de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste conforme a lo establecido en esta cláusula dentro de los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios, pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra habitualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 **Ingeniería de valor:** El Proveedor podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y correrá con los gastos realizados en tal preparación. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:
- (a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
  - (b) un análisis exhaustivo de costos/beneficios de los cambios propuestos, incluidas una descripción y una estimación de los costos (entre ellos, los correspondientes al ciclo de vida útil) que el Comprador pueda sufragar durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor; y
  - (c) una descripción de los efectos del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Comprador podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el período de entrega;
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos del ciclo de vida útil para el Comprador;
- (c) mejorar la calidad, eficiencia o sostenibilidad de los Bienes; o
- (d) aportar cualquier otro beneficio al Comprador, sin poner en riesgo las funciones necesarias de las Instalaciones.

Si el Comprador aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación genera:

- (a) una reducción en el Precio del Contrato; el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al porcentaje indicado **en las CEC** de la reducción del Precio del Contrato; o
- (b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos de la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos (a) a (d) anteriores, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.

33.5 Con sujeción a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante enmienda por escrito firmada por ambas partes.

#### **34. Prórroga de los plazos**

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o la finalización de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará de inmediato y por escrito al Comprador sobre la demora, la posible duración y la causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y, a su discreción, podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En tal caso, ambas Partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en caso de Fuerza Mayor, como se dispone en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de Entrega y Finalización expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se

acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

### **35. Resolución**

#### 35.1 Resolución por incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos previstos para casos de incumplimiento del Contrato, podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte enviando una notificación de incumplimiento por escrito al Proveedor:
  - (i) si el Proveedor no entrega alguno o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador conforme a lo establecido en la Cláusula 34 de las CGC;
  - (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación derivada del Contrato; o
  - (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el párrafo 2.2 (a) del Apéndice 1 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador rescinda el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 35.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, en los términos y condiciones que considere apropiados, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o no prestados, y el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá cumpliendo las obligaciones derivadas de la parte del Contrato que no se hubiese rescindido.

#### 35.2 Resolución por insolvencia.

- (a) El Comprador podrá resolver el Contrato notificando de ello por escrito al Proveedor si este se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la resolución no conllevará indemnización alguna para el Proveedor, siempre que no perjudique ni afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

#### 35.3 Resolución por conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá resolver el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia. La comunicación de resolución deberá indicar que esta se debe a la conveniencia del Comprador, el alcance de la extinción de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de entrada en vigencia de dicha resolución.
- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de resolución del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes, el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que se hubiesen completados parcialmente y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**36. Cesión**

36.1 El Comprador y Proveedor se abstendrán de ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, salvo que cuenten con el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

**37. Restricciones a la exportación**

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que se proveerán, que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impida que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, liberará al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido puntualmente con todas las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato. El Contrato se resolverá sobre esta base

para conveniencia del Comprador conforme a lo estipulado en la Subcláusula 35.3.

# APÉNDICE 1

## Fraude y Corrupción

*(El texto de este anexo no deberá modificarse)*

### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
  - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce

sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios,

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

## APÉNDICE 2

### Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx) de los Subcontratistas

*[La siguiente Tabla debe ser completada por cada Subcontratista propuesto por el Proveedor que no haya sido designado en el Contrato]*

Nombre del Subcontratista: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

No. y nombre del Contrato : *[insertar la referencia número y nombre]*  
Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

<b>Declaración EAS y /o ASx</b>
<p>Nosotros:</p> <p><input type="checkbox"/> (d) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.</p> <p><input type="checkbox"/> (e) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx</p> <p><input type="checkbox"/> (f) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS/ASx, pero fuimos excluidos de las empresas descalificadas. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.</p>
<p><i>[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]</i></p>

Nombre del Subcontratista \_\_\_\_\_

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar a nombre del Subcontratista \_\_\_\_\_

Cargo de la Persona que firma a nombre del Subcontratista \_\_\_\_\_

Firma de la persona designada arriba \_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado del Proveedor:

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_



## Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y, en caso de conflicto, prevalecerán sobre ellas.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva].*

<b>CGC 1.1 (i)</b>	El País del Comprador es: República Argentina.
<b>CGC 1.1 (j)</b>	El comprador es: Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	<p>El destino final del emplazamiento del Proyecto es:</p> <p>En el caso de bienes fabricados fuera del país del comprador que serán importados, el material deberá llegar a Puertos de Buenos Aires (C.A.B.A o Provincia de Buenos Aires).</p> <p>En caso de bienes fabricados en el país del comprador o previamente importados, los mismos deberán ser entregados en Talleres Gambier, La Plata o en el Centro Logístico Ferroviario Zarate (Provincia de Buenos Aires) o directamente en los obradores de las obras de la Línea Belgrano Sur (Sáenz – Tapiales - G. Catán). Dicha opción será indicada por el Comprador, al momento de la entrega de los bienes, de acuerdo a la disponibilidad de espacio.</p>
<b>CGC 1.1 (p)</b>	<p>El término EAS/ASx se usa en el Contrato con el siguiente significado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Explotación y Abuso Sexual" "(EAS)" significa lo siguiente: La "Explotación Sexual" se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.  El "Abuso Sexual" se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;</li> <li>• "Acoso Sexual" "ASx" se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Proveedor con otros miembros del personal del Proveedor, subcontratistas o del personal del Comprador.</li> </ul>

<b>CGC 4.2 (a)</b>	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms.
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2020.
<b>CGC 5.1</b>	El idioma será: Español.
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Compras</p> <p>Domicilio postal: Avda. Ramos Mejia 1302</p> <p>Piso/oficina: 5to piso oficina 519</p> <p>Ciudad: Ciudad Autonoma de Buenos Aires</p> <p>Código postal: 1104</p> <p>País: República Argentina</p> <p>Teléfono: +5491143183589</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:compras@adifse.com.ar">compras@adifse.com.ar</a></p>
<b>CEC 9.1</b>	El derecho aplicable será el de: la República Argentina.
<b>CGC 10.2</b>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.2 de las CGC, serán los siguientes:</p> <p><i>“La Cláusula 10.2 (a) deberá mantenerse en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del País del Comprador”.</i></p> <p><b>(a) Contrato con un Proveedor extranjero:</b></p> <p>CGC 10.2 (a): Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas definitivamente de conformidad con las reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho reglamento. A tal fin se dispone como sede Montevideo, Uruguay, e idioma español.</p> <p><b>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del País del Comprador:</b></p> <p>En el caso de Proveedores del país del Comprador, toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este contrato, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que las partes conocen y aceptan.</p>

<b>CGC 13.1</b>	<p>Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>i. Original y copia de la Factura del Proveedor, en la que se describa al Comprador como <i>Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIFSE) - Proyecto de Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en Buenos Aires, Línea Belgrano Sur - Préstamo BIRF 9390-AR</i> y se indique el número de contrato, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes.</li><li>ii. Original y copia de la orden del remito en que se describa al Comprador como <i>Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIFSE) - Proyecto de Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en Buenos Aires, Línea Belgrano Sur - Préstamo BIRF 9390-AR</i> y con indicación del destino final de conformidad con la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas.</li><li>iii. Certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor.</li><li>iv. Certificado de aceptación emitido por el Comprador, para la percepción del pago.</li></ol> <p>Asimismo, para los pagos a <u><i>empresas extranjeras que ofrezcan bienes a ser importados</i></u>, se deberá tener en cuenta lo que se detalla a continuación:</p> <p>El Beneficiario del pago por Transferencia Bancaria deberá ser el Proveedor que surja del Contrato sin excepción, aún cuando no sea el fabricante de los bienes.</p> <p>A los fines de confeccionar correctamente los formularios de Transferencia necesarios para efectivizar los pagos, el adjudicatario deberá informar, Junto a la Factura y al Packing List los datos detallados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Nombre / Razón Social del Adjudicatario</li><li>b) Identificación Tributaria en el país de origen.</li><li>c) País de origen, provincia, ciudad, dirección y código postal del Adjudicatario.</li><li>d) Número de teléfono, télex, fax, e-mail, etc.</li><li>e) Banco del exterior, país de origen, provincia, ciudad, dirección, código postal, N° de cuenta, N° SWIFT, N° de ABA, N° de IBAN de corresponder.</li><li>f) Todo otro dato que se considere importante para ubicar al Adjudicatario y/o sea requerido por la entidad Bancaria, de acuerdo a la reglamentación vigente al momento de ejecutar el pago.</li></ol> <p>En caso que el Proveedor desee designar a un Banco Corresponsal debe especificarlo. La información requerida será solicitada por única vez y será</p>
-----------------	--

	<p>utilizada para todas las Transferencias. En caso de modificaciones en dicha información, el adjudicatario deberá informarlo al Comprador con la debida antelación. El Comprador no reconocerá reclamo alguno por este concepto.</p> <p>Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de transporte: Bill of Lading (en caso de transporte marítimo) / Air Waybill (transporte aéreo)</li> <li>• Factura Comercial incluyendo la siguiente información dentro del documento: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La correspondiente condición de pago anticipado, en el caso de corresponder</li> <li>• La fecha de embarque futura. Se debe indicar una fecha de embarque cierta (DD/MM/AA).</li> <li>• El INCOTERMS.</li> <li>• La descripción clara de la mercadería.</li> <li>• Moneda e importe.</li> <li>• Ser emitida por el proveedor beneficiario del pago.</li> <li>• Emitida a nombre de ADIF.</li> <li>• Estar emitida con fecha reciente.</li> </ul> </li> <li>• Packing List</li> <li>• Certificado de Seguro</li> <li>• Certificado de Origen</li> </ul> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos que surjan en consecuencia correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.9</b>	No aplica
<b>CGC 15.1</b>	Los precios de los Bienes suministrados <i>serán</i> ajustables. Ver Anexo: Fórmula de ajuste de precios.
<b>CGC 16.1</b>	<p>CGC 16.1: La forma y las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b>Pago de bienes y servicios suministrados desde el País del Comprador o previamente importados:</b></p> <p>El pago de los Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador se efectuará en pesos argentinos (AR\$). En caso de ser cotizados en moneda extranjera, serán pagados en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor divisas del Banco de la Nación Argentina (<a href="https://www.bna.com.ar">https://www.bna.com.ar</a>), del día hábil anterior a la fecha de la factura. El medio de pago a utilizar es la transferencia bancaria directa a la cuenta que indique el Proveedor.</p>

La forma de pago será de la siguiente manera:

- (i) **Anticipo financiero:** El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los sesenta (60) días siguientes de la firma del Contrato, contra presentación de solicitud de pago mediante factura comercial y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que la totalidad de los bienes hayan sido entregados y aceptados en forma definitiva por el comprador, en la forma establecida en el Documento de Licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.
- (ii) **Contra entrega (de bienes con recepción provisoria):** El noventa por ciento (90%) del Precio de los bienes entregados se pagará al Proveedor dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la documentación prevista en la CEC 13.1.
- (iii) **Contra la aceptación definitiva de la entrega:** De no solicitarse el anticipo financiero, el porcentaje correspondiente al mismo se pagará junto con la aceptación de la entrega.

El plazo de pago de sesenta (60) días se computará desde la fecha de presentación de la totalidad de la documentación pertinente para cada caso.

**Pago de bienes a ser importados:**

El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en *[indique la moneda del Precio del Contrato]*. El medio de pago a utilizar es la transferencia bancaria directa a la cuenta que indique el Proveedor.

El pago será de la siguiente manera:

- (i) **Anticipo financiero:** El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los sesenta (60) días siguientes de la firma del Contrato, contra presentación de solicitud de pago mediante factura comercial y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que la totalidad de los bienes hayan sido entregados y aceptados en forma definitiva por el comprador, en la forma establecida en el Documento de Licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.
- (ii) **Contra embarque (de bienes con recepción provisoria):** El noventa por ciento (90%) del Precio de los bienes embarcados se pagará al Proveedor dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la documentación pertinente indicada en la clausula 13.1.
- (iii) **Contra la aceptación definitiva de la entrega:** De no solicitarse el anticipo financiero, el porcentaje correspondiente al mismo se pagará junto con la aceptación de la entrega.

	El plazo de pago de sesenta (60) días se computará desde la fecha de presentación de la totalidad de la documentación pertinente para cada caso.
<b>CGC 16.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar intereses al Proveedor es de noventa (90) días.</p> <p>La tasa de interés por pagos atrasados será equivalente a la T.N.A Activa en pesos de Cartera General (Tasa de Referencia) del Banco de la Nación Argentina.</p>
<b>CGC 18.1</b>	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser el 10% del monto total adjudicado.</p>
<b>CGC 18.3</b>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, esta deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, esta deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</p> <p>Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.</p>
<b>CGC 18.4</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de producida la aceptación de la totalidad de los bienes adjudicados a satisfacción del Comprador y de conformidad con el Contrato, previa solicitud del Proveedor mediante nota formal.
<b>CGC 23.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica en el art. 11 GIV-MF-FJE-ET-008-02B.
<b>CGC 24.1</b>	La cobertura de seguro se ajustará a lo establecido en los Incoterms 2020.

<b>CGC 25.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes se ajustará a lo establecido en los Incoterms 2020.
<b>CGC 25.2</b>	Los servicios conexos que se suministrarán son: No aplica.
<b>CGC 26.1</b>	Las inspecciones y pruebas se ajustarán a lo dispuesto en la Sección VII Especificaciones Técnicas del presente Documento de Licitación.
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las instalaciones del fabricante o de manera documental según corresponda, conforme lo dispuesto en la Sección VII.
<b>CGC 27.1</b>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0,5% por semana.</p> <p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10%.</p> <p>Se entenderá por “semana completa de demora” la fracción de siete días corridos contados a partir del vencimiento del plazo.</p> <p>A los fines del cómputo de las liquidaciones, los días son corridos.</p> <p>El Comprador podrá liquidar daños y perjuicios por el proporcional de días de demora (menores a una semana completa).</p>
<b>CGC 28.3</b>	<p>El período de validez de la Garantía será de Cinco (5) años corridos desde la emisión del certificado de aceptación de la entrega respectiva.</p> <p>Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).</p> <p>Si, por razones atribuibles al Proveedor, estas garantías no son respetadas en todo o en parte, este deberá, a su discreción:</p> <p>Realizar, por su cuenta y cargo, aquellos cambios, modificaciones o adiciones a los Bienes o a cualquier parte de ellos que fueran necesarios para alcanzar las garantías especificadas en el Contrato e implementar las pruebas contempladas en la cláusula 26.7 de las CGC.</p>
<b>CGC 28.5, CGC 28.6</b>	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será: 45 días.
<b>CGC 33.4</b>	Si el Comprador aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto que se ha de pagar al Proveedor será del 50% de la reducción en el Precio del Contrato.

## **Anexo: Fórmula de ajuste de precios**

El ajuste de precios se calculará empleando el siguiente método.

Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de materiales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times \left[ a + b \frac{M_1}{M_0} \right]$$

$$a + b = 1$$

Donde:

$P_1$  = Ajuste pagadero al Proveedor.

$P_0$  = Precio del Contrato (precio básico).

$a$  = Elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato.

$b$  = Porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a materiales.

$M_0, M_1$  = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha base y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes  $a$  y  $b$  según los establece el Comprador, son los siguientes:

$a = 1/10$

$b = 9/10$

El índice de referencia para calcular el ajuste deberá ser propuesto por el licitante, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Código del Índice</b>	<b>Descripción del índice</b>	<b>Fuente del índice</b>
a	Fijo	N/A
b	A elección del licitante.	<p>PPI (Índice de precios al productor) de publicación mensual, elaborado por institución de estadísticas oficiales, a elección del licitante.</p> <p>Ejemplos validos:  <a href="https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/STS_INPP_M_custom_3213398/default/table?lang=en&amp;lang=en">https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/STS_INPP_M_custom_3213398/default/table?lang=en&amp;lang=en</a>  <a href="https://www.bls.gov/ppi/">https://www.bls.gov/ppi/</a>  <a href="http://www.stats.gov.cn/english/PressRelease/202206/t20220613_1858079.html">http://www.stats.gov.cn/english/PressRelease/202206/t20220613_1858079.html</a></p> <p>En caso de no indicar preferencia por otro índice se tomará para el cálculo el siguiente índice:  <a href="https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/STS_INPP_M_custom_3213398/default/table?lang=en&amp;lang=en">https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/STS_INPP_M_custom_3213398/default/table?lang=en&amp;lang=en</a></p>

Fecha base = mes anterior a la fecha límite para la presentación de Ofertas.

Fecha del ajuste = mes anterior a la recepción conforme de los bienes.

Si la moneda en la cual el Precio del Contrato  $P_0$  está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al precio del Contrato. El factor de corrección será:  $Z_0 / Z_1$ , donde:

$Z_0$  = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato  $P_0$  a la fecha base

$Z_1$  = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato  $P_0$  a la fecha del ajuste

Para dicho fin, se utilizará como fuente, el tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), correspondiente al último día hábil del mes pertinente.

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

1. El monto del contrato que se celebre estará sometido a la Metodología de actualización de Precios indicada en el presente Pliego.
2. La Actualización de Precios sólo procederá producida la solicitud de cualquiera de las partes interesadas y siempre que la variación del precio actualizado del bien sea superior al 10% respecto al Precio base del contrato en caso de realizarse la primera actualización, o al último Precio actualizado, en caso de haberse aplicado una actualización del bien.
3. La variación de los precios se calculará desde el mes anterior a la fecha límite para la presentación de Ofertas, o desde la última actualización, según corresponda.
4. Cuando proceda la actualización de precios, se considerará que el bien entregado en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados al mes calendario anterior.
5. Se ajustará solo los precios de la provisión faltante a ejecutar.
6. En los contratos donde se haya previsto el pago de anticipos financieros, los mismos serán calculados con los precios correspondientes al mes calendario anterior a la solicitud de los mismos.
7. En los contratos donde se haya previsto el pago de anticipos financieros, el porcentaje de adecuación se aplicará sobre el monto de la entrega, neto de anticipo.
8. No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable.
9. El Proveedor deberá incrementar o disminuir el monto de la Garantía de Contrato en un valor equivalente al incremento o disminución del monto contractual por efecto de la Actualización.
10. En caso que los índices indicados en la fórmula de ajuste de precios dejen de publicarse, se procederá a utilizar otro índice oficial equivalente, acordado previamente entre las partes.

## Sección X. Formularios del Contrato

Esta Sección contiene formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Los formularios para la Garantía de Cumplimiento y para la Garantía por Pago de Anticipo, cuando sean requeridas, deberán ser completados solamente por el Licitante seleccionado luego de la adjudicación del Contrato.

### Índice de Formularios

<b>Notificación de Intención de Adjudicación.....</b>	<b>166</b>
<b>Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva .....</b>	<b>170</b>
<b>Carta de Aceptación .....</b>	<b>173</b>
<b>Convenio de Contrato.....</b>	<b>174</b>
<b>Garantía de Cumplimiento .....</b>	<b>176</b>
<b>Garantía Bancaria por Pago de Anticipo Garantía a demanda.....</b>	<b>180</b>

## Notificación de Intención de Adjudicación

*[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta.]*

*[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]*

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono / fax: *[insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

***[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Postores. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]***

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[correo electrónico / fax]* el *[fecha]* (hora local)

## Notificación de Intención de Adjudicación

**Comprador:** *[insertar el nombre del Comprador]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del Contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite la SDO]*

**Número de préstamo / número de crédito / número de donación:** *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

**SDO No:** *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

**1. El adjudicatario**

<b>Nombre:</b>	<i>[ingresar el nombre del Licitante seleccionado]</i>
<b>Dirección:</b>	<i>[ingresar la dirección del Licitante seleccionado]</i>
<b>Precio del contrato:</b>	<i>[ingresar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]</i>

**2. Otros Licitantes** *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

<b>Nombre del Licitante</b>	<b>Precio de la Oferta</b>	<b>Precio Evaluado (si aplica)</b>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

**3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.**

*[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]*

**4. Cómo solicitar una sesión informativa**

**FECHA LÍMITE:** La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[indicar el nombre del Comprador]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

**Número de fax:** *[indicar número de fax] suprimir si no se utiliza*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación del Aviso de Adjudicación del Contrato.

## 5. Cómo presentar una queja

**Período: La reclamación relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.**

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[insertar el nombre del Comprador]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

**Número de fax:** *[insertar número de fax] borrar si no se utiliza*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

**Para más información:**

Para obtener más información, consulte [Las Regulaciones de Adquisiciones de los Prestatarios del IPF \(Regulaciones de Adquisiciones\)](#) (Anexo III). Debe leer estas disposiciones antes de preparar y presentar su queja. Además, la Guía del Banco Mundial [“Cómo hacer una queja relacionada con la adquisición”](#) proporciona una explicación útil del proceso, así como un ejemplo de carta de queja.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe incluir, en su queja, toda la información requerida en las Regulaciones de Adquisiciones (como se describe en el Anexo III).

**6. Plazo Suspensivo**

**FECHA LÍMITE:** El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 4 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_

## Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

**INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO**

*Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*

*Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante*

**No. SDO:** *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

**Solicitud de Oferta:** *[ingrese la identificación]*

**A:** *[ingrese el nombre completo del Contratante]*

*En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

### **Detalles de la Propiedad Efectiva**

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

***O bien***

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

***O bien***

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

## Carta de Aceptación

*[utilice papel con membrete del Comprador]*

*[Fecha]*

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:***

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha *[indique fecha]* para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL ITB 45.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección X, Formularios del Contrato.

Firma de la persona autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Agencia: \_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio de Contrato.**

## Convenio de Contrato

*[El Licitante seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].*

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

el día *[indique número]* de *[indique mes]* de *[indique año]*

ENTRE

- (1) *[Indique nombre completo del Comprador], [indique la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, agencia del Ministerio de ... del Gobierno de {indique el nombre del País del Comprador}, o sociedad constituida al amparo de las leyes de {indique el nombre del País del Comprador}], con sede principal en [indique la dirección del Comprador] (en adelante, el “Comprador”), y*
- (2) *[Indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del país del Proveedor] con sede principal en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el “Proveedor”).*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, *[indique una breve descripción de los Bienes y Servicios]*, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
  - (a) la Carta de Aceptación;
  - (b) la Carta de la Oferta;
  - (c) las enmiendas n.º \_\_\_\_\_ (si las hubiera);
  - (d) las Condiciones Especiales del Contrato;
  - (e) las Condiciones Generales del Contrato;
  - (f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
  - (g) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios);

- (h) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

## Garantía de Cumplimiento

### Opción 1: (Garantía bancaria)

*[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].*

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

**Fecha:** *[Indique la fecha de la emisión].*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º:** *[Indique número de referencia de la Garantía].*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (\_\_\_\_\_)<sup>1</sup>. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>2</sup>, y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

---

<sup>1</sup> El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

---

*[firma(s)]*

***Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión definitiva.***

---

<sup>2</sup> *Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Cláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía”.*

## Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el “Proveedor”), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el “Garante”), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el “Proveedor”) por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_, para *[nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- (2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.
- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurridos veintiocho días (28) después de la fecha de finalización del cumplimiento del Proveedor de sus obligaciones bajo el contrato, incluyendo las obligaciones relacionadas con la garantía.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

FIRMADO EL \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_

FIRMADO EL \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_

## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo Garantía a demanda

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

**Fecha:** *[Indique la fecha de la emisión].*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N.º:** *[Indique número de referencia de la Garantía].*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de *[indique el monto en cifras]* (\_\_\_\_) *[indique el monto en palabras]* contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (\_\_\_\_)<sup>1</sup> al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

- (a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o

---

<sup>1</sup> *El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

- (b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_ (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

---

*[firma(s)]*

***Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión final.***



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** LPC-14-2023- Solicitud de Ofertas Provisión de Bienes - Adquisición de kits del sistema de fijación W14/W21 - Línea Belgrano Sur – Préstamo BIRF 9390-AR - EX-2023-97566171--APN-JGGEI#ADIFSE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 183 pagina/s.